



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°078-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintiséis de octubre del dos mil veintiuno de forma virtual mediante plataforma Zoom, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de acta.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de acta.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°077-2021. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°77-2021. -----

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria** N°037-2021. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°37-2021. -----

ARTÍCULO IV.

Correspondencia.

1.-Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo que suscribe la señora Guiselle Quesada Cruz, dirigido a la Municipalidad de Siquirres, en contra de la resolución de Alcaldía número 29-2021, de las diez horas del catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la cual remite caso cancelación de patente expediente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 19483.-----

2 **ACUERDO N° 1942-26-10-2021**

3 Sometido a votación por unanimidad se acuerda traslada copia del Recurso de Revocatoria
4 con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo que suscribe la señora
5 Guiselle Quesada Cruz, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para lo que
6 corresponda. -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
8 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

9 **2.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Francisco Javier González Pulido/Secretario de actas
10 del Concejo Municipal de Abangares, dirigido a los Diputados y Diputadas de la Asamblea
11 Legislativa, en la cual remiten acuerdo CMA-0171-2021 tomado en Sesión Ordinaria N°53-
12 2021 celebrado el 07 de setiembre 2021, capítulo VIII, Artículo 2, en la cual indican oponerse
13 rotundamente al proyecto de Ley N. 22643 la creación del cantón de Colorado, ya que
14 solamente les empobrecería al Cantón de Abangares y solicitan a los señores y señoras
15 diputados analicen este proyecto de ley y se valore su urgencia y necesidad del mismo.-----
16 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

17 **3.-**Oficio número SMP-1809-2021 que suscribe Bach. Ana Lucia Madrigal
18 Astorga/Secretaria Concejo Municipal de Pococí, dirigido a la MSc. Dinorah Cubillo
19 Ortiz/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten acuerdo N°2759
20 tomado en la Sesión Extraordinaria N°75, celebrada el 01 de octubre 2021, Artículo II, en la
21 cual agradecen las felicitaciones por el día del cantonato de Pococí por parte del Concejo
22 Municipal de Siquirres. -----

23 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

24 **4.-**Se conoce Circular número STSE-0029-2021 que suscribe la Sra. Mariana Gómez
25 Bolaños/Prosecretaria General a.i. del TSE, dirigido a los señores alcaldes de las
26 municipalidades, para lo cual remite acuerdo adoptado en el artículo sexto de la sesión
27 ordinaria N.º 89-2021, celebrada el 19 de octubre de 2021 por el Tribunal Supremo de
28 Elecciones, referente al recordatorio sobre la prohibición de realizar eventos o
29 concentraciones masivas.-----

30 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5.-Oficio número JVC-2021-150 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05 artículo VII, celebrada el día jueves 07 de octubre del 2021, en respuesta al oficio SC-0361-202, donde se comunicó acuerdo 1416, tomado por el Concejo Municipal de Siquirres, dando contestación a los solicitado por la Sra. Yerlin Melisa Baar Motero/Sindica Suplente del Distrito Cairo, en la cual solicita reparación del camino y del puente ubicado en la calle conocida como “La Arrocería”. en la cual indican que cuando se cuente con los recursos suficientes, se le incorporara para realizar los estudios pertinentes, en la planificación del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, y en referencia al mantenimiento del camino se traslada al Departamento de Infraestructura Vial para que se incluya en la programación el mantenimiento rutinario respectivo. -----

ACUERDO N° 1943-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número JVC-2021-150 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal a la Sra. Yerlin Melisa Baar Motero/Síndica Suplente del Distrito Cairo, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Oficio sin número que suscribe la Sra. María Ester Carmona Ruíz/Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya, dirigido a los señores Consejo Nacional de la Producción, Comisión de Ciencia y Tecnología, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país, en la cual remiten acuerdo número 019-077-2021, en la cual solicitan un voto de apoyo en referencia al rechazo a la iniciativa que se tramita bajo expediente legislativo N° 21.424 denominado “modificación del artículo N° 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035”.-----

ACUERDO N° 1944-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Nicoya al acuerdo número 019-077-2021, en referencia al rechazo a la iniciativa que se tramita bajo expediente legislativo N° 21.424 denominado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“modificación del artículo N° 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035”.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

7.-Oficio número JVC-2021-148 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten respuesta al oficio SC-0440-2021 referente a la nota que suscribe por los miembros del Comité de Caminos Barrio La Y Griega, en la cual solicitan asfalto de la calle ya que toda la vida ha sido de lastre, les indican que estarán atentos, a que, en el momento, en que se cuente con los recursos suficientes, se les incorporará para realizar los estudios pertinentes, para incorporarlos en la planificación del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal.

ACUERDO N° 1945-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar una copia del Oficio número JVC-2021-148 que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, a la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Síndica del distrito de Florida, para lo que corresponda.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

8.-Oficio número DF-392-2021 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal Municipalidad de Siquirres, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que el plazo establecido para la entrega de la información solicitada en el oficio DF-338-2021 de fecha 20 de setiembre del presente, venció el día 06 del presente mes y en aras de continuar con el estudio a los dineros girados, se le solicita respetuosamente remitir a más tardar el viernes 22 de octubre la información que se requiere, o en su defecto, la justificación.

ACUERDO N° 1946-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DF-392-2021 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, a la administración(Alcaldía) para lo que
2 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
4 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5 **9.-**Oficio sin número que suscribe el señor Guillermo Varela Brenes/Director Ejecutivo
6 Asociación GS Uno Costa Rica, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y
7 al señor alcalde de la Municipalidad de Siquirres, en asunto propuesta de desarrollo del Plan
8 Integral de Ciudad Inteligente por lo que solicitan coordinar una reunión presencial o virtual
9 para exponer sobre el tema y aclarar las inquietudes que pudieran tener. -----

10 **ACUERDO N° 1947-26-10-2021**

11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
12 copia del oficio Sr. Guillermo Varela Brenes/Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa
13 Rica, a la administración para lo que corresponda. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 **10.-**Oficio número S.M.G 1224-2021 que suscribe la Sra. Jeanneth Crawford
17 Stewart/Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo
18 Ortiz/Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite Agradecimiento por voto
19 de apoyo, en referencia al desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los
20 recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP. -----

21 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

22 **11.-**Oficio número MZ-SCM-306-2021 que suscribe la Sra. Denia del Pilar Rojas Jiménez,
23 dirigido a los Señores Municipalidades del país, Instituciones del país, Diputados Asamblea
24 Legislativa, en la cual remiten respuesta del INVU a la moción MZ SCM 251-2021 en
25 referencia a los trámites de visados, a las municipalidades e instituciones, adjuntan
26 documentos en relación al tema. -----

27 **ACUERDO N° 1948-26-10-2021**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
29 copia del oficio número MZ-SCM-306-2021 que suscribe la Sra. Denia del Pilar Rojas
30 Jiménez a la administración(Alcaldía), para lo que corresponda. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **12.-**Oficio número AEL-00130-2021que suscribe el Sr. Marco Levy Virgo, dirigido al Señor
4 Teodoro Willink/ Vice Ministro del Ministerio de Telecomunicaciones, con copia al Concejo
5 Municipal de Siquirres, en referencia a: Propuesta de Fibra Óptica para la Región Atlántica
6 con los Fondos del Canon de APM Terminals. -----

7 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

8 **13.-**Oficio que suscriben varios vecinos del Barrio San Martin, jurisdicción comprendida
9 desde la plaza de deportes, carretera al centro Turístico Las Tilapias y lugares aledaños,
10 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual exponen que entre el día viernes 22 y
11 sábado 23 de octubre del presente año, supuestamente la maquinaria e la Municipalidad
12 coloco gran cantidad de chatarra dentro del plantel municipal, directamente junto a la tapia
13 que divide dicho plantel con la acera pública, del cual señalan que no es un muro de
14 contención, y existe una acera colocada por la Municiplaidad, para el paso de peatones, la
15 preocupación expuesta por estos vecinos, es el peligro extremo que representa para toda
16 persona que hacen uso de la misma, adjuntan firmas y fotografías.-----

17 **Presidente Black Reid:** Señora secretaria, si pudiera resumirnos este, ya que es un poquito
18 largo, ya la Municipalidad tomó cartas en el asunto de este tema, lo que vamos hacer es pasarle
19 la nota a la administración para que le hagan saber a los vecinos, compañeros, así
20 parafraseado, este es un documento que mandan los vecinos de San Martín, porque la
21 Municipalidad colocó unos materiales a la orilla de la tapia y había peligro que talvez alguno
22 de estos materiales pudiera caer sobre algún transeúnte pero consultando con el alcalde me
23 informó que ya ese material fue removido de ahí, ya no hay ningún peligro, entonces vamos
24 a tomar un acuerdo para pasar esta nota la administración para que ellos puedan responder a
25 los vecinos y hacerle saber que el material ya no está ahí.-----

26 **ACUERDO N° 1949-26-10-2021**

27 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
28 copia del oficio que suscriben varios vecinos del Barrio San Martin, jurisdicción comprendida
29 desde la plaza de deportes, carretera al centro Turístico Las Tilapias y lugares aledaños a la
30 administración(Alcaldía), para lo que corresponda. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **14.-**Oficio número MICITT-DGD-OF-208-2021 suscrito por Jorge Mora Flores/Director de
4 Gobernanza Digital, dirigida a los Sres. Presidentes del Concejo Municipales, Alcaldes(as)
5 de la Municipalidades del país, y el IFAM, en asunto: Solicitud de valoración de colaboración
6 para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión
7 del certificado de vacunación COVID-19. -----

8 **ACUERDO N° 1950-26-10-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
10 copia del oficio número MICITT-DGD-OF-208-2021 suscrito por Jorge Mora Flores/Director
11 de Gobernanza Digital, la Msc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres y
12 coordinadora de la Comisión Municipal de Emergencias, para lo que corresponda. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **15.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Viviana Molina Gestora de Publico/Festival Puro
16 cuento 2021, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual indica que esta es la
17 décima tercera edición del Festival Internacional de Narración Oral “Festival Puro Cuento
18 2021”, se efectuara del 24 de noviembre al 1 de diciembre 2021, mediante el cual hacen una
19 propuesta al Concejo Municipal, para que sean aliados del proyecto, con la inversión en el
20 pago de 2 o más funciones, y así las comunidades puedan recibir invitados internacionales y
21 sus historias de manera presencial, ya sea en centro educativos o salones comunales, o de
22 manera virtual para cubrir a más cantidad de personas. Asimismo, adjuntan el desglose de la
23 propuesta de espectáculos internacionales. -----

24 **ACUERDO N° 1951-26-10-2021**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
26 copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Viviana Molina Gestora de Publico/Festival
27 Puro cuento 2021, a la Msc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, para
28 lo que corresponda. -----

29 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
30 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **16.-**Se conoce correo electrónico enviado por el Sr. Bernardo Archer Moore/Vicepresidente,
2 de la Asociación Nacional de Habitantes Costeros, dirigida a los diputados(as) de la Asamblea
3 Legislativa y a la Comisión Permanente Ordinaria Gobierno y Administración, con copia al
4 Concejo Municipal de Siquirres, en el cual expone su oposición al dictamen afirmativo del
5 Proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 6043 SOBRE ZONA MARÍTIMA
6 TERRESTRE, que se tramita bajo Expediente Legislativo 22.553, por las razones que
7 expone.-----

8 **ACUERDO N° 1952-26-10-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
10 copia del correo electrónico enviado por el Sr. Bernardo Archer Moore/Vicepresidente, de la
11 Asociación Nacional de Habitantes Costeros, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

12 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
13 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14 **17.-**Se conoce Recurso de amparo interpuesto por la recurrente Alejandra Pereira Castro,
15 recurrido la Municipalidad de Siquirres, expediente N°21-020774-0007-CO, de la Sala
16 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, a las diecinueve horas treinta y
17 nueve minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno, referente a aguas pluviales. -----

18 **ACUERDO N° 1953-26-10-2021**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
20 copia del Recurso de amparo interpuesto por la recurrente Alejandra Pereira Castro, recurrido
21 la Municipalidad de Siquirres, expediente N°21-020774-0007-CO, a la Licenciada Susana
22 Zamora Fonseca/Asesora externa del Concejo Municipal de Siquirres, para que lo coordine
23 con la Asesora externa de la Junta Vial Cantonal. -----

24 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
25 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

26 **18.-**Oficio número CDCLPSEARHS-2021, que suscribe el señor William Cordero Mata/
27 Presidente del Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Sergio Acuña
28 Martínez/Secretario de CDCL PSEARHS, dirigido a Junta Vial Cantonal Municipal y
29 Municipalidad de Siquirres, con copia al Concejo Municipal, donde solicitan acompañar a
30 una reunión para discutir las soluciones de la problemática, agregan el oficio N° SC-0665-



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 2021, de la Secretaría del Concejo en el cual indica supuestamente que se está agotando la vía
2 del debido proceso, el cual es un pendiente desde el año 2006, solicitan por última vez que
3 se les realice con Ingenieros Municipales la valoración de la solución técnica de las “aguas
4 pluviales” de todo el camino Cod.7-03-246, en especial el frente de la parcela N°22, en la cual
5 se encuentra la Capilla Católica, el sector de la Escuela de Palmiras, ya que ahora tienen la
6 oportunidad que INDER les suministre los recursos económicos.-----

7 **ACUERDO N° 1954-26-10-2021**

8 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
9 copia del oficio número CDCLPSEARHS-2021, que suscribe el señor William Cordero Mata/
10 Presidente del Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Sergio Acuña
11 Martínez/Secretario de CDCL PSEARHS, a la Administración y la Junta Vial Cantonal de
12 Siquirres, con el fin de que coordinen. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **19.-**Oficio número SCMU 0123-2021-001-10, que suscribe la señora María del Rocío García/
16 Secretaria a.i Concejo Municipal de Upala, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada/
17 Presidente de la República de Costa Rica, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa,
18 Señor Elián Villegas/Ministro de Hacienda Gobierno de Costa Rica, con copia a las
19 Municipalidades del país, el Concejo Municipal de Upala acuerda, oponerse de forma rotunda
20 al recorte presupuestario de veintinueve mil millones en las transferencias para atender la
21 infraestructura vial cantonal.-----

22 **Presidente Black Reid:** Leída la nota vamos a pasarla a la presidencia del Concejo, para ver
23 si nosotros podemos presentar un documento, ya que a nosotros se nos está haciendo un rebajo
24 de casi trescientos ochenta millones, casi veintinueve mil millones, ahí va una buena cantidad
25 de nuestro dinero, definitivamente aprobado y en firme. -----

26 **ACUERDO N° 1955-26-10-2021**

27 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
28 copia del oficio número SCMU 0123-2021-001-10, que suscribe la señora María del Rocío
29 García/ Secretaria a.i Concejo Municipal de Upala, a la Presidencia del Concejo Municipal
30 para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **20.-**Oficio sin número que suscribe Katherine Campos Porras/Secretaria Concejo Municipal
4 a.i Municipalidad de Hojanca, dirigido a Concejos Municipales del País, hacen conocimiento
5 a la solicitud realizada por FEDOMA, respecto a la posibilidad que las Municipalidades
6 puedan apoyar mediante una COADYUVANCIA, el expediente 21-019013-0007-CO, el cual
7 actúa en contra de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones que
8 aprobaron mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y
9 Urbanismo, tomado en la sesión ordinaria N°6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de
10 octubre de 2019, adjuntan una propuesta de pronunciamiento, el cual debe de adaptarse a cada
11 Municipalidad y hacer envío al correo electrónico.-----

12 **ACUERDO N° 1956-26-10-2021**

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
14 copia del oficio sin número que suscribe Katherine Campos Porras/Secretaria Concejo
15 Municipal a.i Municipalidad de Hojanca a la administración (Alcaldía) para lo que
16 corresponda. -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

19 **21.-**Se conoce formulario F-PJ-03 suscrito por la MSc. María Patricia Hernández
20 Molina/Supervisora Centros Educativos del Circuito Escolar 04, dirigida al Concejo
21 Municipal de Siquirres, en el cual solicitan el nombramiento y juramentación de la siguiente
22 persona, como miembro de la Junta Educación de la Escuela de Betania, lo anterior por
23 vencimiento del miembro Luis Roberto Martínez Umaña, cédula 503310691 como secretario.

24  Katterinne Hernández Calderón Céd: 702880762

25 **ACUERDO N° 1957-26-10-2021**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
27 nombramiento y juramentación de la anterior persona como miembros de la Junta de
28 Educación de la escuela de Betania. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
29 **EN FIRME.** -----

30 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
2 **22.-**Se conoce formulario F-PJ-03 suscrito por la MSc. María Patricia Hernández
3 Molina/Supervisora Centros Educativos del Circuito Escolar 04, dirigida al Concejo
4 Municipal de Siquirres, en el cual solicitan el nombramiento y juramentación de la siguiente
5 persona, como miembro de la Junta Educación de la Escuela de Betania, lo anterior por
6 renuncia de la señora Elsa Suguey Hernández Jiménez con cédula 303420790 vocal 2. -----
7  Helen Hernández Hernández Céd: 303670222

8 **ACUERDO N° 1958-26-10-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
10 nombramiento y juramentación de la anterior persona como miembros de la Junta de
11 Educación de la escuela de Betania. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
12 **EN FIRME.** -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **23.-**Oficio sin número que suscribe el señor Jorge Enrique Montoya Gamboa, dirigida al
16 Concejo Municipal de Siquirres, Junta Vial Cantonal, solicitando una calle pública para la
17 familia, ubicada en el Cairo de Siquirres, de la Guardia Rural 500 m Este, esto con el fin de
18 disponer los permisos convenientes para realizar las cosas de la mejor manera. -----

19 **ACUERDO N° 1959-26-10-2021**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
21 copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Jorge Enrique Montoya Gamboa Junta, a la
22 Junta Vial Cantonal, con el fin de que realicen la inspección y brinden un informe sobre el
23 camino al Concejo Municipal. -----

24 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
25 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

26 **ARTÍCULO V.**

27 Informes de Comisión.

28 **1.-**Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0152-2021 de la Comisión Permanente de
29 Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-CJ-22.548-OFIC-0852-2021. La
30 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

expediente N° 22.548, denominado: “Ley para la promoción del billar, que textualmente cita:

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0152-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-CJ-22.548-OFIC-0852-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N° 22.548, denominado: “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0152-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CJ-22.548-OFIC-0852-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N° 22.548, denominado: “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-CJ-22.548-OFIC-852-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N° 22.548, denominado: “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”.

SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca:

En el año 1922 fue aprobada en nuestro país la Ley de Juegos, arrastrando al billar y sus disciplinas (snooker, billar francés (carambola), billar americano (pool) y billar inglés) con la desatinada connotación de “juego de azar”, ya que en aquellos años el billar solo se jugaba en salas donde la apuesta era la actividad principal, unido a juegos de mesa como el póker y en un ambiente cargado de vicios como el fumado y el licor.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 A pesar de ser un deporte que desdichadamente ha estado marcado en contra de las buenas
2 costumbres de la sociedad, se ha demostrado que es uno de los campos de acción más
3 anhelado y practicado en todos los niveles sociales, también ha sido utilizado como base de
4 estudios filosóficos, sociológicos, psicológicos económicos y matemáticos.

5 Afortunadamente en Costa Rica el billar en todas sus especialidades fue reconocido como
6 un deporte por el Midepor desde 1943 y a nivel internacional, fue reconocido y acreditado
7 oficialmente como deporte por los 5 grandes organismos mundiales que pueden reconocer
8 una actividad física, mental o recreativa en el planeta, como deporte...

9 ...

10 Este avance es único a nivel mundial y ha ayudado de gran manera a mejorar la disciplina y
11 el rendimiento académico de los estudiantes, incluso a sacarlos de las drogas y unir familias.

12 ...

13 Es fundamental concientizar la importancia de este deporte para el bienestar de la juventud
14 costarricense y de personas de todas las edades.

15 ...

16 Este proyecto de ley es un gran avance a nivel deportivo porque va a aportar múltiples
17 beneficios físicos y psicológicos, ya que es una potente herramienta de transformación social
18 y una actividad formadora, lo que va a mejorar la disciplina y el rendimiento académico de
19 los estudiantes.

20 **TERCERO: El Objeto del proyecto** consiste básicamente en un único artículo el cual
21 pretende la derogación de los artículos 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de la Ley de Juegos, de 31 de
22 agosto de 1992, y sus reformas. Siendo que desregula la función de los billares tal cual son
23 tratados en esta ley.

24 **POR TANTO:**

25 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
26 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: ALCJ-
27 22.548-OFIC-0852-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres NO TIENE
28 OBSERVACIONES sobre el proyecto de ley bajo el expediente N° 22.548, denominado:
29 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea
30 Legislativa en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 25 de octubre del año 2021, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR: Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por
YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 14:27:29
-06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
16:11:51 -04'00'

Randall Black Reid

Firmado digitalmente por
JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 07:24:33
-06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Firmado digitalmente por
ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
13:00:52 -06'00'

Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0152-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1960-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0152-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio: ALCJ-22.548-OFIC-0852-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres NO TIENE OBSERVACIONES sobre el proyecto de ley bajo el expediente N° 22.548, denominado: “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”.
Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0153-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-22666-OFI-0121-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 20935, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0153-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-22666-OFI-0121-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 20935, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N.º 22666, denominado: “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE SEGREGUE Y DONE CUATRO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0153-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-22666-OFI-0121-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 20935, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N.º 22666, denominado: “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE SEGREGUE Y DONE CUATRO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-22666-OFI-0121-
2 2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN,
3 EXPEDIENTE N.º 20935, envía para su estudio el proyecto de ley bajo el expediente N.º
4 22666, denominado: “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
5 (INDER) PARA QUE SEGREGUE Y DONE CUATRO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD
6 A LOS ACTUALES POSEEDORES”.

7 **SEGUNDO: En la exposición de motivos del proyecto destaca:**

8 En el año 2012, la pobreza y la acumulación de incumplimientos de derechos laborales
9 por parte de la empresa Matas de Costa Rica, en Milano de Siquirres, conllevó a que los
10 peones agrícolas se organizaran y tomaran la decisión de ocupar las tierras de dicha
11 empresa, esto por cuanto no les efectuaban el pago de salarios y tampoco la empresa les
12 cancelaba las cuotas del Seguro Social, adicionalmente se estaban efectuando despidos
13 masivos sin recibir las prestaciones legales, 315 trabajadores de la finca conocida como
14 Matas de Costa Rica, y sus familias, ocuparon esa propiedad el 17 de noviembre de 2012.
15 Según el grupo de trabajadores, desde ya hacía 15 años, la empresa, una de las principales
16 exportadoras de plantas ornamentales en el mundo, enfrentó problemas económicos que
17 la obligaron a vender a nuevos propietarios. Con los nuevos dueños habrían comenzado
18 los problemas en el pago de salarios y con el pago de los extremos laborales en la cesación
19 de los contratos.

20 Dentro de los afectados había personas con más de 25 años de laborar para esta empresa
21 y que como medida estratégica la empresa Matas de Costa Rica toma la decisión de
22 traspasar la finca a nombre de otra empresa denominada CFV Fiduciaria S.A, y a la vez
23 generando arrendamientos con la ex dueña de los terrenos para efectos de no generar
24 alteraciones comerciales y laborales con sus empleados.

25 **TERCERO: Objetivo del proyecto:** Autorizar al INDER a segregar y donar las fincas del
26 partido de Limón, matrícula 149060, con plano catastrado L-1702787-2013, La matrícula
27 48673, duplicado A horizontal, con plano catastrado L-0766434-1988, La matrícula 65246,
28 con plano catastrado L-0766220-1988, La matrícula 171662, con plano catastrado L-
29 2083680-2018, inscritas a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)
30 con cedula jurídica 4-000-042143, favor de los EXTRABAJADORES DE MATAS DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COSTA RICA que actualmente las POSEEN, las cuales se encuentran ubicadas en el distrito Germania, cantón de Siquirres de la provincia de Limón.

CUARTO: El proyecto presenta atreves de sus dos artículos un listado de personas dentro de las cuales se pretende segregar y donar a estas personas parcelas ubicadas en el Cantón de Siquirres Distrito de Germania en dos etapas. Siendo que esta comisión a de presumir que los beneficiarios allí consignados han sido objeto de estudios legales y sociales que les acredite tal beneficio.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: AL-22666-OFI-0121-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **OTORGA UN VOTO AFIRMATIVO** al proyecto de ley bajo el expediente N.º 22666, denominado: “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE SEGREGUE Y DONE CUATRO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
14:35:45 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
11:39:47 -06'00'

Junior Quirós Chavarría



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

	Presidente	Secretario
1		
2		
3	RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)	ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
4	Fecha: 2021.10.25 16:13:09 -04'00'	Fecha: 2021.10.26 13:01:32 -06'00'
5	<u>Randall Black Reid</u>	<u>Esmeralda Allen Mora</u>

6 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0153-2021 de la
7 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

8 **ACUERDO N° 1961-26-10-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0153-2021 de la
10 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres
11 acuerda: Dar por conocido el oficio número AL- 22666-OFI-0121-2021, y se declare que el
12 Concejo Municipal de Siquirres **OTORGA UN VOTO AFIRMATIVO** al proyecto de ley
13 bajo el expediente N.º 22666, denominado: “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE
14 DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE SEGREGUE Y DONE CUATRO
15 INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES”. Trasladándose
16 este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

18 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
19 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

20 **3.-**Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0154-2021 de la Comisión Permanente de
21 Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL- 22492-OFI-0105-2021. La COMISIÓN
22 ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º
23 22492, que textualmente cita: -----

24 **Municipalidad de Siquirres**

25 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**

26 **DICTAMEN**

27 **CAJ-CMS-0154-2021**

28 **ATENCIÓN:** OFICIO AL-22492-OFI-0105-2021. La COMISIÓN ESPECIAL
29 INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 22492, tiene para
30 su estudio el proyecto N.º 22492: **“DONACIÓN DE PLANTA ASFALTICA DE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**SIQUIRRES POR PARTE DE MOPT A LAS MUNICIPALIDADES DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN”**

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0154-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-22492-OFI-0105-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 20935, tiene para su estudio el proyecto N.º 22492: “DONACIÓN DE PLANTA ASFALTICA DE SIQUIRRES POR PARTE DE MOPT A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-22492-OFI-0105-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º 20935, tiene para su estudio el proyecto N.º 22492: “DONACIÓN DE PLANTA ASFALTICA DE SIQUIRRES POR PARTE DE MOPT A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”

SEGUNDO: El Objeto del proyecto El Objeto del proyecto consiste básicamente en la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 del Código Municipal, las municipalidades de la provincia de Limón crearan una Sociedad Pública de Economía Mixta basada en la ley N.º 8828 del 29 de abril de 2010. Para lo cual se faculta a la Sociedad Pública de Economía Mixta para que elaboren sus propios estatutos, los cuales deberán estar apegados al bloque de legalidad, y en un plazo no mayor a seis meses una vez entre en vigencia esta norma. Para la consecución del objetivo se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que done un mueble de su propiedad a la Sociedad Pública de Economía Mixta.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 El bien mueble que se pretende denar se describe así: Planta de Producción Asfáltica en
2 Caliente compuesta por los siguientes elementos: Una caldera para calentamiento del Asfalto,
3 Un elevador, Una tolva para almacenaje de mezcla asfáltica, Una tolva de alimentación de
4 agregado, Un cilindro mezclador de agregado y todos los implementos necesarios con que
5 cuente para su operación, además de Un cargador Equipo con numero de patrimonio 150-184,
6 Un cisterna para almacenar diésel, Un tanque para almacenamiento de Asfalto y Una romana
7 para pesaje de vagonetas, que se encuentran situados en las instalaciones del Ministerio de
8 Obras Públicas y Transportes en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón.

9 Eta planta asfáltica se reinstalará en el cantón de Guácimo en la finca que se describe así:
10 finca propiedad de la municipalidad de Guácimo con cedula jurídica número tres-cero
11 catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veintidós, del partido de Limón, matricula número:
12 trece mil novecientos noventa y cuatro, derecho cero cero cero, situada en distrito uno
13 Guácimo, cantón seis Guácimo de la provincia de Limón, naturaleza: terreno para patio de
14 acceso acopio y quebrador concesión número ocho-dos mil cuatro, que colinda al Norte: rio
15 Guácimo, Sur: calle publica con un frente de setenta y cinco puntos setenta y un metros y Luis
16 León Vindas, Este: Quebrada África, y Oeste: rio Guácimo, que mide: cincuenta y seis mil
17 setecientos catorce metros cuadrados, plano número: L – dos millones ciento dos mil
18 diecisiete – dos mil diecinueve, y que cuenta con la concesión minera número ocho-dos mil
19 cuatro.

20 La Planta de Producción Asfáltica en Caliente la destinará la Sociedad Pública de Economía
21 Mixta al Desarrollo Provincial, para la gestión de los intereses y servicios Locales y
22 Regionales, en especial para el desarrollo de planes, proyectos y programas, con relación
23 directa en la infraestructura vial cantonal de la provincia de Limón.

24 La Sociedad Pública de Economía Mixta deberá en un plazo no mayor a un año elaborar los
25 estudios de factibilidad económica, ambientales y su organigrama operativo que se requiere
26 para poner en operación la planta asfáltica, así como la construcción de obras necesaria para
27 su operación, si no lo hiciere o le cambie el destino, o la insatisfacción de los fines, intereses
28 y servicios que motivan la donación, por un plazo superior a tres años, facultará al Ministerio
29 de Obras Públicas y Transportes a reclamar su devolución.

30 De acuerdo con lo que indica el artículo 3, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 General de la República, la Notaría del Estado formalizará esta donación.

2 **TERCERO: Consideraciones técnico legales:** Considera esta comisión que es
3 indispensable la aplicación de los principios consagrados en la Ley General de la
4 Administración Pública, dentro de los cuales destacan en sus artículos 4, 5, 8 y 16 los que
5 resguardan el **servicio público**, a lo cual se debe toda la administración pública en general,
6 indistintamente de su grado de autonomía, para asegurar su continuidad, su eficiencia, la
7 adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social y garantizar un
8 equilibrio y eficiencia del accionar de la administración. Por su parte en ningún caso se podrá
9 dictar actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios
10 elementales de justicia, lógica o conveniencia.

11 Dentro de este marco de legalidad, en donde se desarrolla el quehacer de la administración
12 pública y ante el proyecto de ley que se nos presenta para dictaminar, es indispensable
13 recomendar que dicho proyecto cuente **con estudios de factibilidad** que determinen la
14 calidad de los bienes que se pretenden donar, su capacidad de ser sostenibles y su eficiencia
15 en el tiempo.

16 No puede ser resultado de este proyecto de ley, que a futuro se alegue que los bienes donados
17 son obsoletos o no cumplen con el cometido del fin público, en detrimento del patrimonio de
18 los municipios que participen en la empresa de servicio público que la desarrolle y en
19 beneficio de entidades de derecho privado.

20 En este escenario, es indispensable que dichos estudios técnicos, contemplen un marco
21 comparativo de costos, eficiencia y conveniencia, que determine para el cumplimiento del
22 referido fin público, la adquisición de los mismos equipos, pero nuevos y modernos, cuyo
23 estado procuren una longevidad y eficiencia en la productividad, y sea el proyecto técnica y
24 comercialmente sostenible. Lo anterior en razón de la inversión presente y futura en que han
25 de incurrir los municipios, con recursos de todos los contribuyentes.

26 **POR TANTO:**

27 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
28 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: AL-
29 22492-OFI-0105-2021, que corresponde al proyecto de ley N.º 22492: **“DONACIÓN DE**
30 **PLANTA ASFALTICA DE SIQUIRRES POR PARTE DE MOPT A LAS**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”; y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres OTORGA UN VOTO CONFORME AL PLANTEO DEL PROYECTO, PERO SUJETO A LAS CONSIDERACIONES CONSAGRADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN, EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES. Trasladándose este acuerdo, a la asamblea legislativa en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 10:11:07 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

RANDAL
ALBERTO
BLACK
REID
(FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 10:22:15 -04'00'

Randall Black Reid

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 11:40:34 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

ESMERAL
DA ALLEN
MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 13:02:03 -06'00'

Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0154-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1962-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0154-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio: AL- 22492-OFI-0105-2021, que corresponde al proyecto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de ley N.º 22492: “**DONACIÓN DE PLANTA ASFALTICA DE SIQUIRRES POR PARTE DE MOPT A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN**”; y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **OTORGA UN VOTO CONFORME AL PLANTEO DEL PROYECTO, PERO SUJETO A LAS CONSIDERACIONES CONSAGRADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN, EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES**. Trasladándose este acuerdo, a la asamblea legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4. Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0155-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-22564-OFI-0093-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, envía para su estudio el proyecto N.º.22564, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0155-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-22564-OFI-0093-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, envía para su estudio el proyecto N.º 22564: “**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR**”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0155-2021



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-
2 22564-OFI-0093-2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA
3 PROVINCIA DE LIMÓN, envía para su estudio el proyecto N.º 22564:
4 **“DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A**
5 **LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN**
6 **INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR”**, procede a dictaminar lo
7 siguiente:

8 **CONSIDERANDO**

9 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-22564-OFI-0093-
10 2021. La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN,
11 envía para su estudio el proyecto N.º 22564: **“DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE**
12 **UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA**
13 **QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL**
14 **POSEEDOR”**.

15 **SEGUNDO:** El Objeto del proyecto consiste básicamente en desafectar del dominio público
16 y se autoriza a la Municipalidad de Guácimo, cédula jurídica 3-014-042122 para donar, a la
17 señora María Eugenia Salvatierra Pereira, cédula 3-134-604, el inmueble de su propiedad,
18 descrito a continuación: PROVINCIA: LIMON FINCA: finca 7-157437- 000, con un área de
19 doscientos sesenta y siete metros con quince decímetros cuadrados, descrita mediante plano
20 catastrado L- 0458542-1997, NATURALEZA: TERRENO DE ZACATE, SITUADA EN EL
21 DISTRITO 1-GUACIMO CANTON 6-GUACIMO DE LA PROVINCIA DE LIMON,
22 LINDEROS: NORTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A CALLE DE 13 MTS 63
23 CM LINEALES, SUR: LOTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO, ESTE: CALLE
24 PUBLICA CON UN FRENTE A CALLE DE 21 MTS 13 CM LINEALES, OESTE: LOTES
25 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO. Propiedad que está libre de anotaciones y
26 gravámenes hipotecarios. A favor de la señora Salvatierra para casa de habitación.

27 **POR TANTO:**

28 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
29 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: AL-
30 22564-OFI-0093-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

OBSERVACIONES al proyecto de ley N.º 22564: **“DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR”**. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 14:57:46 -05'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 07:25:18 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 16:17:29 -04'00'

Randall Black Reid

Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0155-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1963-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0155-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número: AL- 22564-OFI-0093-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** al proyecto de ley N.º 22564: **“DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR”.

Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0156-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número CPEM-073-2021. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 13, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0156-2021

ATENCIÓN: OFICIO CPEM-073-2021. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se solicita el criterio en relación con el proyecto “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”, expediente 22.673.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0156-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: CPEM-073-2021. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se solicita el criterio en relación con el proyecto “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA
2 RECAUDACIÓN”, expediente 22.673, procede a dictaminar lo siguiente:

3 CONSIDERANDO

4 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO CPEM-073-2021. La
5 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en
6 virtud de la moción aprobada en sesión 13, se solicita el criterio en relación con el proyecto
7 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA
8 MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”,
9 expediente 22.673.

10 **SEGUNDO:** **Objeto del proyecto** consiste básicamente en autorizar a las
11 municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez,
12 otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y
13 las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos
14 y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021.

15 **TERCERO:** En razón de que este proyecto de ley ya fue votado por la Asamblea Legislativa
16 se propone su archivo.

17 POR TANTO:

18 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
19 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: PEM-
20 073-2021 y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **SU ARCHIVO**, por cuanto ya
21 el proyecto de ley fue votado por la Asamblea Legislativa.

22 Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
23 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual
24 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 25 de octubre del año 2021, se procede en forma posterior
25 a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas
26 digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio
27 tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la
28 sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal**
29 **de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall
30 Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
14:59:46 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
07:25:57 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
16:18:35 -04'00'
Randall Black Reid

ESMERALDA
A ALLEN
MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
13:03:00 -06'00'
Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0156-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1964-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0156-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número: PEM-073-2021 y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **SU ARCHIVO**, por cuanto ya el proyecto de ley fue votado por la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0157-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número RCHC-001-2021, que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes Coordinador RED COMAD HUETAR CARIBE, que textualmente cita: --

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0157-2021

ATENCIÓN: OFICIO RCHC-001-2021 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes Coordinador RED COMAD HUETAR CARIBE. Solicitan tomar acuerdo para efectos de la Red COMAD HUETAR CARIBE.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DICTAMEN

CAJ-CMS-0157-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: RCHC-001-2021 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes Coordinador RED COMAD HUETAR CARIBE. Solicitan tomar acuerdo para efectos de la Red COMAD HUETAR CARIBE, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO RCHC-001-2021 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes Coordinador RED COMAD HUETAR CARIBE.

Solicitan tomar acuerdo para efectos de la Red COMAD HUETAR CARIBE.

SEGUNDO: La Red COMAD HUETAR CARIBE, solicita tomar un acuerdo de la siguiente forma: “Suscribir un convenio de cooperación entre cada una de las municipalidades de la COMAD HUETAR CARIBE y el IFAM, el cual busca la colaboración de la citada institución hacia las diferentes estrategias de trabajo que realiza la red. Se solicita que dicho acuerdo sea firme y definitivamente aprobado, dispensado de trámite de comisión. Asimismo, se pide respetuosamente que copia de este sea enviado a esta coordinación para continuar con el proceso correspondiente ante las autoridades del IFAM.”

TERCERO: Considera esta comisión que el acuerdo solicitado no contiene ningún vicio o limitación legal; sino que está dentro de las competencias propias del Concejo Municipal, conforme al ordenamiento jurídico.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO RCHC-001-2021 de la siguiente forma:

1. Se autoriza y delega al señor Alcalde Municipal de Siquirres a suscribir un convenio de cooperación entre la Municipalidad y el IFAM, el cual buscara la colaboración de la citada institución hacia las diferentes estrategias de trabajo que realiza la **Red** COMAD HUETAR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CARIBE.

2. Envíese copia de este acuerdo en forma inmediata a la coordinación de la **Red** COMAD HUETAR CARIBE, para continuar con el proceso correspondiente ante las autoridades del IFAM.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 13:02:28 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 16:19:30 -04'00'

Randall Black Reid

Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 07:26:43 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 13:03:43 -06'00'

Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0157-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1965-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0157-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio por conocido el OFICIO RCHC-001-2021 de la siguiente forma: 1. Se autoriza y delega al señor Alcalde Municipal de Siquirres a suscribir un convenio de cooperación entre la Municipalidad y el IFAM, el cual buscara la colaboración de la citada institución hacia las diferentes estrategias de trabajo que realiza la **Red** COMAD HUETAR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CARIBE. 2. Envíese copia de este acuerdo en forma inmediata a la coordinación de la Red COMAD HUETAR CARIBE, para continuar con el proceso correspondiente ante las autoridades del IFAM. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** - **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0158-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-CPOECO-1582-2021. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulta el criterio a esta municipalidad sobre el texto del expediente 22184, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0158-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-CPOECO-1582-2021. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulta el criterio a esta municipalidad sobre el texto del expediente 22184, denominado: “LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0158-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CJ-22293-0662-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos traslada para su estudio el proyecto de ley N.º 22.293: “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, procede a dictaminar
2 lo siguiente:

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-CPOECO-1582-021.
5 La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulta el criterio a esta
6 municipalidad sobre el texto del expediente 22184, denominado: “LEY QUE ADICIONA UN
7 INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE UNDACIONES,
8 LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS”.

9 **SEGUNDO:** El Objeto del proyecto consiste básicamente en exigir a las Fundaciones que
10 pretenden recibir donaciones o subvenciones provenientes de fondos públicos deberán de esta
11 r al día con la CCSS y con sus responsabilidades tributarias; además no podrán destinar estos
12 recursos para gastos administrativos.

13 **POR TANTO:**

14 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
15 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO:
16 LCPOECO-1582-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **OTORGA UN**
17 **VOTO AFIRMATIVO** al proyecto de ley denominado: “LEY QUE ADICIONA UN
18 INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE UNDACIONES,
19 LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS”, bajo el expediente No.
20 22. 184. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

21 Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
22 secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual
23 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior
24 a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas
25 digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio
26 tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la
27 sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal**
28 **de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall
29 Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de
30 juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 15:04:11 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 07:27:27 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 16:20:22 -04'00'
Randall Black Reid

ESMERAL
DA ALLEN
MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 13:05:05 -06'00'
Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0158-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1966-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0158-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número el OFICIO: LCPOECO-1582-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **OTORGA UN VOTO AFIRMATIVO** al proyecto de ley denominado: “LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE UNDACIONES, LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS”, bajo el expediente No. 22.184. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0159-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-CPAS-0752-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0159-2021



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ATENCIÓN: OFICIO AL-CPAS-0752-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0159-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CPAS-0752-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-CPAS-0752-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE
2 OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”.

3 **SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca:**

4 “La movilización vial en nuestras carreteras genera diariamente colapsos viales debido a
5 la cantidad de vehículos que transitan sobre estas. El congestionamiento vehicular genera
6 innumerables consecuencias, no solo de tipo económico y ambiental, por ejemplo, con el
7 incremento de la contaminación del aire, sino que incide directamente sobre la calidad de
8 vida de las personas que se refleja en el aumento de consumo de combustible en los
9 vehículos, la irritabilidad causada por la pérdida de tiempo y el aumento de estrés por
10 conducir inmerso en una masa vehicular excesiva. Algunas personas se ven seriamente
11 afectadas por los efectos emocionales que les producen la ansiedad y la tensión de
12 encontrarse largos periodos de tiempo en una presa y que en muchas ocasiones su conducta
13 se ve afectada por actos violentos que son generados por conductores que incurren en
14 agresiones hacia otros conductores o entre conductores, todo lo cual ocurre sobre las vías
15 terrestres.”

16 **TERCERO: El Objeto del proyecto** consiste básicamente en incorporar a la definición de
17 accidente de tránsito: “... actos violentos como agresiones o peleas entre conductores o sus
18 pasajeros”. Se adiciona una prohibición por medio de un nuevo artículo que prohíbe “la
19 obstaculización de las vías terrestres al propiciarse actos violentos de los conductores o sus
20 pasajeros, cuando sus vehículos impidan la libre circulación de tránsito”. Incorpora nuevas
21 multas y sanciones para las personas que participen en actos violentos.

22 **POR TANTO:**

23 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
24 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO:
25 ALCPAS-0752-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE**
26 **OBSERVACIONES** para con el proyecto de ley N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA
27 VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2,
28 ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143,
29 DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA
30 LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 15:07:30 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.25 16:21:31 -04'00'

Randall Black Reid

Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 07:28:08 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 13:04:15 -06'00'

Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0159-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1967-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0159-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número ALCPAS-0752-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** para con el proyecto de ley N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

9.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0160-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio AL-CPETUR-540-2021. La Comisión Permanente Especial de Turismo consulta el criterio de esta municipalidad sobre el texto del Proyecto de ley expediente No. 22416, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0160-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-CPETUR-540-2021. La Comisión Permanente Especial de Turismo consulta el criterio de esta municipalidad sobre el texto del Proyecto de ley expediente No. 22416 denominado: “LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0160-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CPETUR-540-2021. La Comisión Permanente Especial de Turismo consulta el criterio de esta municipalidad sobre el texto del Proyecto de ley expediente No. 22416 denominado: “LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca claramente el objetivo que pretende.

“...la iniciativa de ley, con el objetivo de contribuir a la generación de empleos directos e indirectos, y fortalecer las actividades económicas que se desarrollan alrededor del turismo, la iniciativa se basa en los siguientes ejes:

2. En ese sentido, se propone que el sector turismo sea considerado receptor de la tarifa más baja que actualmente goce cualquier cliente comercial o residencial de dichas empresas de servicios.

3. Las empresas que gocen de este beneficio deberán invertir una tercera parte del ahorro percibido al aplicársele la tarifa más baja, al incremento de sus nóminas laborales y sus contribuciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, como mecanismo de retribución social y fomento del empleo.

4. Las empresas que aspiren a obtener el beneficio deberán estar debidamente registradas ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y gozar del reconocimiento de la declaratoria turística que otorga esta institución, para ello deberán suscribir un adendum dentro de la declaración turística cuya aprobación se otorgará, previa solicitud y análisis, por parte del ente rector del turismo con el interesado.

Con estas medidas, se espera que las empresas logren tomar un respiro en sus finanzas e ingresos y puedan generar poco a poco empleo y, en consecuencia, que esto sea una inyección que permita oxigenar la economía del país, en particular, las pequeñas y medianas empresas que conforman el encadenamiento que existe alrededor del sector turismo.”

39



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: ALCPETUR- 540-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** sobre el proyecto de ley expediente No. 22416 denominado: “LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Randal Alberto Black Reid
(FIRMA)

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Esmeralda Allen Mora
(FIRMA)

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0160-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1968-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0160-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número ALCPETUR- 540-2021, y se declare que el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** sobre el proyecto de ley expediente No. 22416 denominado: “LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

10.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0161-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-CPAS-0727-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0161-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-CPAS-0727-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0161-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CPAS-0727-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-CPAS-0727-2021. La
2 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley,
3 Expediente N.º 22.629, “**LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS**
4 **PERSONAS INDÍGENAS**”

5 **SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca:**

6 “Las acciones afirmativas que se incorporan a este proyecto son un instrumento que se
7 pone a disposición de las personas indígenas para que puedan desarrollarse en equidad, en
8 un país que parte de un engañoso supuesto de que en el territorio nacional existe una sola
9 cultura, una lengua, una raza común, una sola ley y un ambiente de igualdad para todas las
10 personas y que, sistemáticamente se ha negado a reconocer la diversidad de tradiciones y
11 de lengua. Es un proyecto incluyente que no permite que se niegue la existencia real de
12 población indígena como parte de ese elemento estructural del Estado que denominamos
13 “pueblo”.

14 ...

15 Las acciones afirmativas propuestas se establecen, por un período concreto, con la
16 finalidad de que se puedan medir los resultados y plantear evolutivamente nuevas
17 actividades, planes, proyectos, objetivos y metas de acuerdo con esos resultados. Es así
18 que, en la iniciativa que nos ocupa, establecemos para las acciones en el área laboral, de
19 educación y de mujer indígena un periodo de 10 años y utilizamos el porcentaje de personas
20 indígenas en la población costarricense (2%).”

21 **TERCERO: TERCERO: El Objeto del proyecto** consiste básicamente en declarar de
22 interés nacional la elaboración, la implementación y la divulgación de acciones afirmativas
23 en beneficio de las personas indígenas en Costa Rica. Así como, definir por acción afirmativa
24 o positiva las medidas que implementará el Gobierno de Costa Rica, con fundamento en esta
25 ley, para dar un trato diferenciado a la población indígena y asegurar su acceso al empleo y a
26 la educación, a las telecomunicaciones, a la salud, vivienda digna respetando su estructura
27 familiar, a la protección de su integridad personal y de su propiedad y promover la discusión
28 cultural de los asuntos de interés de la población indígena, para el pleno goce de sus derechos
29 y el efectivo tratamiento en condiciones de igualdad y de dignidad entre los habitantes de la
30 República.

POR TANTO:

Esmeralda Allen Mora

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0161-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número AL-CPAS-0727-2021, y se declare que el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Concejo Municipal de Siquirres **UN VOTO AFIRMATIVO** al proyecto de Ley, Expediente N. °22.629, denominado: “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

11.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0162-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-CPAS-0658-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0162-2021

ATENCIÓN: OFICIO AL-CPAS-0658-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0162-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CPAS-0658-2021. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-CPAS-0658-2021. La
2 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
3 proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL
4 SWING CRIOLLO”.

5 **SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca:**

6 “El Swing Criollo se desarrolló en los salones de baile de la capital del país, sin embargo,
7 por sus inicios desde la marginalidad, por muchos años fue catalogado como vulgar, y su
8 práctica se realizaba de manera secreta para evitar el escrutinio público. Teniendo desde
9 sus inicios una historia difícil, en particular para sus bailarines, no obstante, gracias a su
10 convicción en esta manifestación artística y a su apoyo mutuo lograron poco a poco
11 transformar esa visión negativa del Swing Criollo. Hoy en día este baile se asocia
12 directamente a la identidad costarricense y a la esencia de nuestra nación. El Swing
13 Criollo se caracteriza por su brinquito, el rebote, los giros y la improvisación; más que
14 un baile representa la alegría, la energía y el carisma del ser costarricense que a pesar de
15 la adversidad busca la manera de salir adelante siempre con una sonrisa en rostro y con
16 la cabeza en alto.”

17 **TERCERO: El Objeto del proyecto** consiste básicamente en declarar el día 3 de mayo
18 de cada año como el Día Nacional del Swing Criollo. Declarar de interés público y
19 relevancia cultural, el Encuentro Nacional de Swing y Bolero Criollos, realizada por la
20 Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing
21 y el Bolero Criollos (ASORESC). El Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación
22 con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán actividades locales
23 y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Swing Criollo.

24 **POR TANTO:**

25 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
26 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO:
27 ALCPAS-0658-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE**
28 **OBSERVACIONES** al proyecto de ley Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL
29 DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea
30 Legislativa en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
15:31:03 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente
RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
16:24:58 -04'00'
Randall Black Reid

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
07:30:10 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario
Esmeralda Allen Mora

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0162-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1970-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0162-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número ALCPAS-0658-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** al proyecto de ley Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”.
Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0163-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AL-DCLEAMB-08-2021. La Comisión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambiente, consulta el criterio sobre del proyecto
2 de ley: “EXPEDIENTE N.º 22521, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0163-2021

7 **ATENCIÓN:** OFICIO AL-DCLEAMB-08-2021. La Comisión Permanente Especial
8 Ordinaria de Asuntos Ambiente, consulta el criterio sobre del proyecto de ley:
9 “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166,
10 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17
11 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176
12 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276,
13 DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0163-2021

22 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-
23 DCLEAMB-08-2021. La Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambiente,
24 consulta el criterio sobre del proyecto de ley: “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE
25 LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS
26 ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES,
27 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL
28 ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS
29 REFORMAS”, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AL-DCLEAMB-08-2021.
2 La Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambiente, consulta el criterio sobre
3 del proyecto de ley: “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17,
4 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS,
5 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169
6 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE
7 AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”

8 **SEGUNDO: En los considerandos del proyecto destaca:**

9 “El recurso hídrico en Costa Rica se encuentra regulado esencialmente por la Ley de Aguas
10 N.º 276, de 27 de agosto de 1942, la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, de 4 de octubre
11 de 1995, y el Código de Minería, Ley 6797, de 4 de octubre de 1982, las cuales tienen en
12 su haber varias décadas desde que fueron promulgadas. Históricamente se ha reconocido
13 la necesidad para todo organismo viviente, del recurso hídrico como permanente y
14 creciente. Es así que, a partir del examen de la normativa existente como de la reiterada
15 jurisprudencia, se puede establecer que el agua es un bien de dominio público y, por lo
16 tanto, se le atribuye un valor económico y social.

17 ...

18 ante el contexto cambiante e innegable de la realidad costarricense, la normativa vigente
19 presenta un rezago significativo para responder oportunamente a las situaciones jurídicas
20 en torno al recurso hídrico, las cuales día a día se transforman y se hacen más complejas.
21 Por lo que el proyecto de marras propone una reforma parcial de la Ley de Aguas,
22 identificando ciertos artículos como esenciales, para acercarla a una aplicación más
23 adecuada según las condiciones actuales, de conformidad con los operadores y los usuarios
24 del recurso hídrico, como también de los compromisos internacionales adquiridos por
25 nuestro país en esta materia.”

26 **TERCERO: El Objeto del proyecto** consiste básicamente en establecer retiros de pozos,
27 infracciones, regula las concesiones de uso de aguas, establece los principios generales
28 fundamentan la tutela del recurso hídrico, implementa el Plan Hídrico Nacional,
29 constituyéndolo como el marco orientador para la priorización de las acciones
30 gubernamentales; entre otros muchos más mecanismos de aseguramiento, y protección del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

recurso hídrico.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: ALDCLEAMB-08-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** sobre el proyecto de ley “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 15:14:31 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 07:30:57 -06'00'
Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25 16:38:23 -04'00'
Randall Black Reid

ESMERALDA
ALLEN
MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 13:07:13 -06'00'
Esmeralda Allen Mora



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0163-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1971-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0163-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio número ALDCLEAMB-08-2021, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres **NO TIENE OBSERVACIONES** sobre el proyecto de ley “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”. Trasladándose este acuerdo a la Asamblea Legislativa en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0164-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención ASUNTO: Interposición de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución de la Alcaldía número 29-2021, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0164-2021

ATENCIÓN: OFICIO SIN NUMERO, trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, con respeto al siguiente ASUNTO: Interposición de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución de La Alcaldía NUMERO 29-2021, DE LAS 10:00 horas del 14 de octubre del año 2021. Presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, interpuesto por GUISELLE QUESADA CRUZ.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0164-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: SIN NUMERO, trasladado a la Comision Permanente de Asuntos Juridicos del Concejo Municipal de Siquirres, con respeto al siguiente ASUNTO: Interposicion de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución de La Alcaldia NUMERO 29-2021, DE LAS 10:00 horas del 14 de octubre del año 2021. Presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, interpuesto por GUISELLE QUESADA CRUZ, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO SIN NUMERO, trasladado a la Comision Permanente de Asuntos Juridicos del Concejo Municipal de Siquirres, con respeto al siguiente ASUNTO: Interposicion de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución de La Alcaldia NUMERO 29-2021, DE LAS 10:00 horas del 14 de octubre del año 2021. Presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, interpuesto por GUISELLE QUESADA CRUZ.

SEGUNDO: Sobre la admisibilidad del recurso interpuesto. El Concejo Municipal es competente para recibir los recursos de revocatoria sobre los actos o acuerdos que emita en su seno, o bien sobre los emitidos por los departamentos o funcionarios que dependan de este. En el caso concreto de la lectura del recurso interpuesto, se denota que el acto recurrido es en tratarse de una Resolución emitida por la Alcaldía Municipal y que será a ésta dependencia y solo a ésta a quien le corresponde conocer y pronunciarse sobre todos los extremos del contenido del recurso.

Ante esta situación al ser incompetente el Concejo Municipal para conocer la impugnación de un acto administrativo emanado por la Alcaldía Municipal, se desprende que lo correcto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

es declarar la inadmisibilidad del recurso de revocatoria y el de apelación en subsidio interpuesto, por lo menos en lo que concierne al Concejo Municipal. Para lo cual ha de informársele al recurrente por el medio consignado, y trasladar para su conocimiento al Departamento de Alcaldía.

TERCERO: En cuanto al análisis por el fondo se omite su pronunciamiento, por innecesario.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo mediante el cual se dé por conocido el recurso de revocatoria y el de apelación en subsidio interpuesto por **GUISELLE QUESADA CRUZ** contra la Resolución de la Alcaldía Municipal de Siquirres NUMERO 29-2021, DE LAS 10:00 horas del 14 de octubre del año 2021, presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, **DECLARANDOSE INADMISIBLE** conforme a los articulos 13 inciso i), 162, 163, 165, 170 siguientes y concordantes delCodigo Municipal. Comunicandose a la recurrente por el medio indicado para recibir notificaciones, y trasladandose el oficio que contiene el recurso y los docuentos adjuntos, al Depoartamento de Alcaldia para que resuelva como en derecho corresponda.

Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
15:17:05 -06'00'
Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES OUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
07:31:39 -06'00'
Junior Quirós Chavarria
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.25
16:26:05 -04'00'
Randall Black Reid

ESMERALDA
ALLEN
MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
13:09:07 -06'00'
Esmeralda Allen Mora



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0164-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1972-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0164-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el recurso de revocatoria y el de apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Guiselle Quesada Cruz, contra la Resolución de la Alcaldía Municipal de Siquirres NUMERO 29-2021, DE LAS 10:00 horas del 14 de octubre del año 2021, presentado ante la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, **DECLARANDOSE INADMISIBLE** conforme a los artículos 13 inciso i), 162, 163, 165, 170 siguientes y concordantes del Código Municipal. Comunicándose a la recurrente por el medio indicado para recibir notificaciones, y trasladándose el oficio que contiene el recurso y los documentos adjuntos, al Departamento de Alcaldía para que resuelva como en derecho corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0165-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al OFICIO SIN NUMERO, que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres que textualmente cita: -

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0165-2021

ATENCIÓN: OFICIO sin número que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, por lo hechos que expone en su escrito.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0165-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: sin número que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, por lo hechos que expone en su escrito, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO sin número que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, por lo hechos que expone en su escrito.

SEGUNDO: HECHOS EN LOS CUALES SE SUSTENTA LA DENUNCIA INTERPUESTA:

- 1).** El denunciante es funcionario de la Municipalidad de Siquirres, pero también es afiliado del sindicato ANEP, donde figura como representante de la seccional del citado municipio.
- 2).** Como funcionario público, representante sindical y ciudadano, tiene una situación jurídica de poder que le permite denunciar cualquier irregularidad en la función y el servicio público, conforme se lo otorga la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y Ley Orgánica
2 de la Contraloría General de la República. **3).** En dicho municipio funge como Auditor el
3 señor Edgar Carvajal González **4).** La relación del señor Carvajal González es de empleo
4 público y por ende está sujeta a todos los principios constitucionales de rectitud, probidad,
5 transparencia, idoneidad comprobada, publicidad y rendición de cuentas. **5).** A mi
6 representado se le suministró información del proceso penal XXXXXX (el cual no se inserta
7 en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede contener
8 información sensible que perjudique la imagen del denunciado), donde el señor Carvajal
9 González figura como imputado. **6).** Dicha causa se persigue por el delito de XXXXXX (el
10 cual no se inserta en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido
11 puede contener información sensible que perjudique la imagen del denunciado). **7).** La
12 persona ofendida por las acciones del señor Carvajal González fue XXXXXX (el cual no se
13 inserta en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede
14 contener información sensible que perjudique la imagen del denunciado) y el delito se cometió
15 cuando esta fungía como servidora de la Municipalidad de Siquirres. **8).** El Juzgado Penal de
16 Siquirres emitió la sentencia número XXXXXX (el cual no se inserta en tratarse de una causa
17 penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede contener información sensible que
18 perjudique la imagen del denunciado), en donde impuso la sanción penal XXXXXX (el cual
19 no se inserta en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede
20 contener información sensible que perjudique la imagen del denunciado).

21 **9).** La acción penal se inició por acciones que el señor Carvajal González llevó a cabo con
22 ocasión de su cargo. **10).** La sentencia emitida en la vía penal construye hechos gravísimos
23 que deben examinarse, por ser violatorios de muchos deberes que como funcionario público
24 debió cumplir y también porque dañan la imagen de la Municipalidad de Siquirres y la
25 confianza en los órganos subordinados a esta. **11).** La sentencia penal no tuvo como eje central
26 determinar si el funcionario había incurrido en XXXXXX (el cual no se inserta en tratarse de
27 una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede contener información
28 sensible que perjudique la imagen del denunciado), sino si había cometido el delito de
29 XXXXXX (el cual no se inserta en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y
30 su contenido puede contener información sensible que perjudique la imagen del denunciado).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **12).** La sentencia penal XXXXXX (el cual no se inserta en tratarse de una causa penal que no
2 tiene sentencia firme y su contenido puede contener información sensible que perjudique la
3 imagen del denunciado). 13). La sentencia penal determinó la “XXXXXX (el cual no se
4 inserta en tratarse de una causa penal que no tiene sentencia firme y su contenido puede
5 contener información sensible que perjudique la imagen del denunciado).

6 **NOTA:** Todo lo consignado con este tipo de letra es con el fin de proteger datos e información
7 sensible para las partes involucradas en la denuncia objeto de este dictamen, siendo que el
8 denunciante los ventilo en un documento que es de acceso público.

9 **TERCERO: FUNDAMENTACION JURIDICA DEL DENUNCIANTE:**

10 La Municipalidad de Siquirres es un ente descentralizado territorialmente y se rige por varios
11 cuerpos legislativos. Entre ellos, encontramos el Código Municipal, la Ley General de la
12 Administración Pública, la Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el
13 Enriquecimiento en la Función Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la
14 República, entre otros cuerpos especiales. Pero también se encuentra regida por principios
15 básicos del derecho administrativo y también por principios básicos Código de Trabajo.
16 Además, los criterios de la Procuraduría General de la República resultan extensivos como
17 línea orientadora, en igual sentido que los pronunciamientos de la Contraloría General de la
18 República. El numeral 52 del Código Municipal dispone a la letra que el contador y el auditor
19 tendrán los requisitos para el ejercicio de sus funciones, serán nombrados por tiempo
20 indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante
21 acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa
22 formación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente,
23 con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor. Por su parte, el artículo 156
24 del Código Municipal establece cuáles serán los deberes de los servidores municipales, entre
25 los cuales encontramos los siguientes: b). Prestar los servicios contratados con absoluta
26 dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y
27 deberes con apego a los principios legales, morales y éticos. f). Observar en su trabajo buenas
28 costumbres y disciplina, así como un trato respetuoso para sus compañeros de trabajo,
29 superiores y autoridades. j). Desempeñar dignamente sus cargos. En nuestro criterio, el
30 Auditor Municipal incumplió sus deberes como funcionario municipal y violentó, como se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 desprende de la sentencia penal, los incisos b, f y j del artículo 156 del Código Municipal.
2 Además, sus conductas también transgredieron el numeral 81 incisos a), b), k) y l) del Código
3 de Trabajo, el cual a la letra disponen que son causas objetivas que facultan al patrono para
4 dar por terminado el contrato de trabajo, cuando el trabajador se conduzca durante sus labores
5 en forma abiertamente inmoral, cuando el trabajador cometa alguno de los actos enumerados
6 en el inciso anterior contra algún compañero, cuando el trabajador sufra prisión por sentencia
7 ejecutoriada y cuando el trabajador incurra en cualquier otra falta grave a las obligaciones que
8 le imponga el contrato. Para que quede claro, no estamos pidiendo que se investiguen actos
9 derivados de un acoso sexual en el trabajo, ni estamos pidiendo que se abran causas que ya
10 fueron conocidas en sede administrativa. Lo que solicitamos es abrirle un órgano disciplinario
11 al señor denunciado, como consecuencia directa de haber cometido un delito con ocasión del
12 ejercicio de su cargo como Auditor Municipal, partiendo del contenido de la sentencia del
13 Juzgado Penal de Siquirres número 236 de las 15:30 horas del 20 de agosto del año 2021.

14 **CUARTO: PETITORIA DEL DENUNCIANTE.**

15 a). Se le dé trámite a esta denuncia y se nombre al departamento legal del municipio órgano
16 director de procedimiento, evitándose así erogaciones millonarias de la Municipalidad en
17 abogados externos. b). Se le otorgue al señor González Chavarría el carácter de denunciante
18 cualificado. c). Se verifique la verdad real de los hechos y se imponga la sanción que el
19 ordenamiento jurídico dispone para conductas como la examinada. d). Se formule la
20 intimación de cargos lo más rápido posible, so pena de dirigir cualquier acción administrativa
21 o jurisdiccional en contra del funcionario o funcionaria indolente y omiso.

22 **QUINTO: ANALISIS DE LOS ASPECTOS DE ADMISIBILIDAD:**

23 **1. EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTERIOR,** 24 **SOBRE LOS MISMOS HECHOS:**

25 Mediante Expediente Admirativo No. 0001-ODPAD-CM-MS-18 en Proceso Ordinario
26 Administrativo Disciplinario del Concejo Municipal de Siquirres contra Edgar Carvajal
27 González, se conoció el caso que expone el denunciante, por la eventual responsabilidad
28 disciplinaria de los hechos investigados, que en el fondo resultan los mismos presentados
29 por el denunciante (a excepción de una sentencia judicial no en firme, que no los altera ni
30 modifica). Dicho procedimiento concluyó con el ACUERDO No. 4777-06-11-2019



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

tomado en Sesión Extraordinaria No. 104 celebrada el día lunes 06 de noviembre del año 2019 en el artículo IV, inciso 1), el Honorable Concejo Municipal resolvió el caso de la siguiente forma: **“Absolver al funcionario Municipal de los cargos que se le imputan, en base a la recomendación realizada por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su informe de hechos probados y no probados, por considerarse ajustada al mérito de los hechos investigados.”**

De lo anterior se desprende, que no sería posible proceder con otro procedimiento administrativo contra el funcionario, por los mismos hechos, independientemente de la existencia o no de una sentencia judicial, que busca resolver la responsabilidad penal del señor Carvajal.

2. EN CUANTO A LA SENTENCIA REFERIDA POR EL DENUNCIANTE, EN LA CUAL BASA SU DENUNCIA.

La sentencia referida por el denunciante, fue dictada en fecha 27 de agosto del año 2021 por el juzgado competente, (el cual no se menciona para cubrir la imagen del denunciado por la información sensible que su mención podría acarrear), esta Comisión con total grado de certeza pudo investigar y determinar que se encuentra recurrida en Apelación ante el Superior desde el día 05 de octubre del año 2021, por lo tanto, la misma NO SE ENCUENTRA FIRME. Lo cual se puede traducir como un insumo insuficiente, tan siquiera para considerar su impacto en el régimen disciplinario del funcionario.

3. NORMATIVA ESPECIALIZADA APLICABLE AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, EN RAZON DE SU PUESTO.

CODIGO MUNICIPAL:

“Artículo 52. - Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de
2 audiencia y defensa en su favor.”

3 **LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

4 “Artículo 15.- Garantía de inamovilidad. El auditor y el subauditor de los entes u órganos
5 de la Hacienda Pública son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o destituidos de su
6 cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa formación de
7 expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como
8 dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.

9 La inobservancia del régimen de inamovilidad establecido en esta norma será sancionada
10 con suspensión o destitución del o de los funcionarios infractores, según lo determine la
11 Contraloría General de la República. Igualmente, los funcionarios que hayan incurrido en
12 ella serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la nulidad
13 absoluta del despido irregular, la cual podrá ser declarada por la Contraloría General de la
14 República directamente, de conformidad con el artículo 28 de esta Ley. En este caso, el
15 funcionario irregularmente removido tendrá derecho a su reinstalación, como si la
16 remoción no hubiera tenido lugar.”

17 **SEXTO: CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:**

18 1. Resulta que a prima facie, existe una evidente resolución administrativa producto de un
19 procedimiento disciplinario por los mismos hechos denunciados, lo cual causa una cosa
20 juzgada administrativa que imposibilita al Concejo Municipal volver a investigar el caso,
21 a fin de determinar si existe responsabilidad disciplinaria. El resultado de la
22 responsabilidad penal, que está en marcha, es precisamente la que está en estos momentos
23 en manos del Poder Judicial, sin embargo, no podría por esa razón, el Concejo volver a
24 procesar administrativamente el tema disciplinario al funcionario, ya que violaría el
25 mandato constitucional en su artículo 42.

26 2. Se desprende evidentemente anticipada y mal encausadas, las pretensiones solicitadas
27 por el denunciante en su petitoria, por cuanto la base de su denuncia es inexistente, al no
28 existir una sentencia judicial firme, por lo cual no tiene efecto jurídico alguno.

29 **POR TANTO:**

30 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un **acuerdo**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **definitivamente aprobado y en firme** mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO sin
2 número que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la
3 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial
4 administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula
5 denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la
6 Municipalidad de Siquirres, en los siguientes terminos:

7 **PRIMERO:** Se acoge en su totalidad el dictamen CAJ-CMS-0165-2021, emitido por la
8 Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres.

9 **SEGUNDO:** Se rechaza la solicitud de dar trámite a la denuncia interpuesta por Lic. Fabián
10 Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados
11 Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González
12 Chavarría contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de
13 Siquirres,

14 **TERCERO:** Se rechaza el nombramiento de órgano director de un procedimiento
15 administrativo disciplinario, contra el funcionario denunciado, conforme a los sustentos
16 legales que soporta el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

17 **CUARTO:** Se rechaza el resto de pretensiones del denunciante.

18 **QUINTO:** En forma inmediata se comisiona a la Secretaria Municipal, para que notifique al
19 medio señalado por el denunciante este acuerdo, señalándole su derecho de recurrir en
20 Revocatoria ante el Concejo Municipal y Apelación ante el Tribunal Contencioso
21 Administrativo. Notifíquese al señor Edgar Carbajal/auditor municipal.

22 Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
23 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual
24 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**, se procede en forma posterior
25 a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas
26 digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio
27 tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la
28 sesión. **Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal**

29 **de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall
30 Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA
DEBORA STEVENSON SIMPSON
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 11:53:15 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
11:50:52 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Secretario

RANDAL
ALBERTO
BLACK
REID
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RANDAL
ALBERTO BLACK
REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
11:42:24 -04'00'

Randall Black Reid

ESMERALDA
A ALLEN
MORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por:
ESMERALDA ALLEN
MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
13:08:10 -06'00'

Esmeralda Allen Mora

ACUERDO N° 1973-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0165-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido oficio sin número, que suscribe el Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría, mediante el cual en este acto formula denuncia administrativa en contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Se acoge en su totalidad el dictamen CAJ-CMS-0165-2021, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **SEGUNDO:** Se rechaza la solicitud de dar trámite a la denuncia interpuesta por Lic. Fabián Gamboa Corrales/Abogado consultor externo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y apoderado especial administrativo del señor Rafael González Chavarría contra del señor Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, **TERCERO:** Se rechaza el nombramiento de órgano director de un procedimiento administrativo disciplinario, contra el funcionario denunciado, conforme a los sustentos legales que soporta el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **CUARTO:** Se rechaza el resto de pretensiones del denunciante. **QUINTO:** En forma inmediata se comisiona a la Secretaria Municipal, para que notifique al medio señalado por el denunciante este acuerdo, señalándole su derecho de recurrir en Revocatoria ante el Concejo Municipal y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese al señor Edgar
2 Carvajal/Auditor Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
3 **FIRME.** -----

4 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
5 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6 **15.-**Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0166-2021 de la Comisión Permanente de
7 Asuntos Jurídicos en atención al oficio sin número, que corresponde a la interposición de un
8 Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo municipal No. 1905
9 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 36, celebrada el día 12 de octubre
10 del año 2021, por la Secretaria del Concejo Municipal la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, que
11 textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0166-2021

16 **ATENCIÓN:** OFICIO sin número que corresponde a la interposición de un Recurso de
17 Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo municipal No. 1905 tomado por el
18 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 36, celebrada el día 12 de octubre del año 2021,
19 por la Secretaria del Concejo Municipal Sra. Dinorah Cubillo Ortiz.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0166-2021

29 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: sin
30 número que corresponde a la interposicion de un Recurso de Revocatoria con Apelación en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Subsidio, contra el acuerdo municipal No. 1905 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión
2 Ordinaria No. 36, celebrada el día 12 de octubre del año 2021, por la Secretaria del Concejo
3 Municipal Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, procede a dictaminar lo siguiente:

4 **CONSIDERANDO**

5 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO sin número que
6 corresponde a la interposición de un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio,
7 contra el acuerdo municipal No. 1905 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión
8 Ordinaria No. 36, celebrada el día 12 de octubre del año 2021, por la Secretaria del Concejo
9 Municipal Sra. Dinorah Cubillo Ortiz.

10 **SEGUNDO: Exposición de su recurso.** Sustenta la impugnación contra el acuerdo del
11 Concejo Municipal básicamente en razón de que el acuerdo utiliza la palabra “apercibir”, y
12 manifiesta la recurrente que no recibe ese hecho, ya que considera que dicho concepto es en sus
13 palabras: “ hacer saber a una persona las sanciones a las que esta expuesta si persiste en un
14 error o falta. Falta o error que no he cometido, simplemente cumplí dentro de mis funciones.”
15 Indica que ya en más de una ocasión se le ha puesto en entredicho su investidura en actas y
16 que no se le ha dejado explicarse o manifestarse al respecto.

17 **CUARTO: Petitoria solicitada por la recurrente. La recurrente en el título “Pretensión”**
18 **solicita:**

- 19 1. Que se declare con lugar el presente recurso
20 2. Que se deje sin efecto el apercibimiento establecido en el acuerdo 1905, en su por tanto
21 primero, dado que no existe ninguna falta o incumplimiento laboral de su parte.
22 3. Que se archive la presente causa de apercibimiento.

23 **QUINTO: Fundamento jurídico del recurso.**

24 Señala el artículo 162 del Código Municipal.

25 **SEXTO: Análisis técnico jurídico:**

26 1. El Código Municipal en su Capítulo XII, regula las sanciones disciplinarias para los
27 funcionarios municipales, en el artículo 158; y en lo que pueda relacionarse al concepto
28 “*apercibir*” indica:

29 Artículo 158. - Para garantizar el buen servicio podrá imponerse cualquiera de las
30 siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **a) Amonestación verbal:** Se aplicará por faltas leves a juicio de las personas
2 facultadas para imponer las sanciones, según lo determine el reglamento interno del
3 trabajo.

4 **b) Amonestación escrita:** Se impondrá cuando el servidor haya merecido dos o más
5 advertencias orales durante un mismo mes calendario o cuando las leyes del trabajo
6 exijan que se le aperciba por escrito antes del despido, y en los demás casos que
7 determinen las disposiciones reglamentarias vigentes.

8 **c) Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días:**

9 Se aplicará una vez escuchados el interesado y los compañeros de trabajo que él
10 indique, en todos los casos en que, según las disposiciones reglamentarias vigentes,
11 se cometa una falta de cierta gravedad contra los deberes impuestos por el contrato
12 de trabajo.

13 **d) Despido sin responsabilidad patronal.**

14 Las jefaturas de los trabajadores podrán aplicar las sanciones previstas en los incisos
15 a) y b) siguiendo el debido proceso. Enviarán copia a la Oficina de Personal para que
16 las archive en el expediente de los trabajadores...”

17 2. El acuerdo recurrido indica expresamente, en lo conducente al reclamo, lo siguiente:

18 “Apercibir a la secretaria del Concejo Municipal, la cual sin autorización del Concejo
19 Municipal, ni dictamen emanado de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
20 (comisionada para conocer de este asunto) procedió a publicar el enlace para la
21 asistencia a la reunión, en el chat de WhatsApp asignado para comunicaciones de la
22 secretaria municipal para los Regidores y Síndicos, sin que se le permitiera a esta
23 comisión realizar el análisis y recomendación ordenada por el máximo órgano
24 municipal; extralimitando el alcance del acuerdo emanado del Concejo Municipal.”

25 3. El acuerdo impugnado, en ningún momento cita alguna de las causales de sanción
26 laboral para la funcionaria referidas en el artículo 158 del Código Municipal, a saber:
27 amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión de trabajo o despido laboral.
28 Siendo que tal aplicación, implica en la mayoría de los casos la apertura de un
29 procedimiento administrativo y la referencia expresa a sancionar la acción del funcionario
30 que incurre en una causal de sanción disciplinaria; lo cual no ocurre en el acuerdo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 impugnado.

2 **4.** El acuerdo cita la palabra “apercibir” concepto que la Real Academia define de la
3 siguiente forma: Prevenir, disponer, preparar lo necesario para algo; advertir. Percibir,
4 observar, caer en la cuenta de ...

5 Conforme a la definición brindada por la Real Academia Española, la utilización del concepto
6 “*apercibir*” y dentro del contexto del acuerdo impugnado, se denota que se utilizó tal cual lo
7 indica la autoridad lingüística citada; sin que el acuerdo implique consecuencia alguna de tipo
8 laboral para el récord de la funcionaria, apertura de procedmeinto admnistrativo o intencìon
9 de buscar la verdad real de los hechos, para eventualmente aplicar una sanción laboral. No
10 obstante, si es importante destacar que este concepto esta estrechamente ligado a avisar a una
11 persona de la presencia de un peligro.

12 **5. Sobre las relaciones de Dirección y de Jerarquía.**

13 No se ha de perder de vista, que bajo el Principio de Jerarquía, es normal que exista un control
14 a priori y/o a posteriori de las acciones de los funcionarios que están bajo subordinación, en
15 el tanto es normal que existan correcciones y apercibimientos, sin consecuencia alguna para
16 el trabajador, ósea que no genera ningún tipo de efectos juridicos, que pueda lesionar sus
17 derechos laborales, sino como parte de la relacion de direccion que este realiza en control del
18 buen proceder del servicio público. El Concejo Municipal como Superior Jerárquico de la
19 Secretaria Municipal, conforme a los articulos 13 inciso f) y 53 delCodigo Municipal, y en
20 línea con el marco jurídico que regulan los artículos 64, 83, 89, 99, 101, 102, 105, 107, 111,
21 113 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a la relación
22 de dirección y jerárquica entre superior y el funcionario subordinado, resulta que aquel por
23 imperio de ley, tiene la potestad de apercibir, dar instrucciones sobre el modo de ejercicio de
24 las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de
25 legalidad, sin otras restricciones que las que se establezca expresamente la ley; también en
26 ese mismo orden, puede ejercer válidamente la supervisión de las acciones del inferior, para
27 constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese
28 fin, que no estén jurídicamente prohibidos; el superior también puede adoptar las medidas
29 necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración. Todas
30 estas potestades son propias del superior, sin necesariamente actuar en el rango de la potestad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 disciplinaria -que conlleve un despliegue sancionatorio-, lo cual también constituye una
2 competencia propia de su estatus jerárquico.

3 **6. Efectos del acuerdo.**

4 Desde el punto de vista del sustento fáctico jurídico, en los términos interpuestos por la
5 recurrente, el acuerdo impugnado no surte ningún efecto sancionatorio ni busca investigar
6 hechos que conlleven a una eventual sanción disciplinaria, ni violenta derechos subjetivos de
7 la trabajadora. Ante esta realidad, no es posible dejar sin efecto “un apercibimiento” ya que
8 no se está sancionando o pretendiendo imponer sanción alguna, más que el ejercicio de las
9 potestades de dirección y control jerárquico que el Concejo tiene para con sus subordinados.

10 **POR TANTO:**

11 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un **acuerdo**
12 **definitivamente aprobado y en firme** mediante el cual: se dé por conocido el Recurso de
13 Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo municipal No. 1905 tomado por el
14 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 36, celebrada el día 12 de octubre del año 2021,
15 por la Secretaria del Concejo Municipal Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, **DECLARÁNDOSE SIN**
16 **LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO.** Comuníquese a la
17 recurrente, por el medio indicado para recibir notificaciones, y elevese al Tribunal
18 Contencioso Administrativo para la resolución del Recurso de Apelación.

19 Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del residente, Deberes
20 del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la
21 modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **25 de octubre del año 2021**,
22 se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus
23 integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que
24 tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y
25 hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. **Quedando el dictamen aprobado**
26 **y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS**
27 **A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda
28 Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que
29 este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

1					
2	YOXANA DEBORA	Firmado digitalmente	JUNIOR DE LOS	Firmado digitalmente	
3	STEVENSON	por YOXANA DEBORA	ANGELES	por JUNIOR DE LOS	
4	SIMPSON (FIRMA)	STEVENSON SIMPSON	QUIROS	ANGELES QUIROS	
		(FIRMA)	CHAVARRIA	CHAVARRIA (FIRMA)	
		Fecha: 2021.10.25	(FIRMA)	Fecha: 2021.10.26	
		14:23:32 -06'00'		07:33:44 -06'00'	
	Yoxana Stevenson Simpson			Junior Quirós Chavarría	
	Presidente			Secretario	
5					
6	RANDAL	Firmado	ESMERALD	Firmado	
7	ALBERTO	digitalmente por	A ALLEN	digitalmente por	
8	BLACK REID	RANDAL ALBERTO	MORA	ESMERALDA ALLEN	
	(FIRMA)	BLACK REID (FIRMA)	(FIRMA)	MORA (FIRMA)	
		Fecha: 2021.10.25		Fecha: 2021.10.26	
		16:28:06 -04'00'		16:16:21 -06'00'	
	Randall Black Reid			Esmeralda Allen Mora	

9 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0166-2021 de la
10 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

11 **ACUERDO N° 1974-26-10-2021**

12 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0166-2021 de la
13 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres
14 acuerda: Dar por conocido el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el
15 acuerdo municipal No. 1905 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 36,
16 celebrada el día 12 de octubre del año 2021, por la Secretaria del Concejo Municipal Sra.
17 Dinorah Cubillo Ortiz, **DECLARANDOSE SIN LUGAR EL RECURSO DE**
18 **REVOCATORIA INTERPUESTO.** Comuníquese a la recurrente, por el medio indicado
19 para recibir notificaciones, y elévese al Tribunal Contencioso Administrativo para la
20 resolución del Recurso de Apelación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
21 **EN FIRME.** -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
23 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

24 **Presidente Black Reid:** ¿No hay más señora secretaria? -----

25 **Secretaria Cubillo Ortiz:** Se me quedaba un documento que se quedó ahí de Doña Susana
26 Cruz Villegas, lo pueden ver como un informe, porque ella solicita algo. -----

27 **Presidente Black Reid:** ¿Que solicita? -----

28 **Secretaria Cubillo Ortiz:** Es un código de camino Calle el Bambusal (...) -----

29 **Presidente Black Reid:** Ya se le respondió, se archiva, es el último, pasamos a las mociones,
30 pero me voy a tomar la libertad de leerlas, compañeros el documento que acabamos de leer



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

vamos a mandarlo a nuestra asesora para que ella lo eleve, el último documento que toca elevarlo a nuestra asesora, ya que en este caso ya que la señora secretaria es quien está presentando el documento, vamos a tomar un acuerdo para pasárselo a nuestra asesora, para que ella lo eleve a donde corresponda, que sea un acuerdo en firme.-----

ACUERDO N° 1975-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En relación al dictamen N° CAJ-CMS-0166-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, trasladárselo con el acuerdo respectivo a la Asesora Externa del Concejo Municipal de Siquirres, con el fin de que proceda a elevarlo donde corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-021-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DA-751-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en el cual remite Presupuesto Extraordinario N°04-2021 con su respectivo PAO, por el monto de ¢365.640.500.00 (Trecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos colones con cero céntimos), que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios

DICTAMEN

CAH-CMS-0021-2021

ATENCIÓN OFICIO: 19.-Oficio número DA-751-2021 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en el cual remite Presupuesto Extraordinario N°04-2021 con su respectivo PAO, por el monto de ¢365.640.500.00 (Trecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos colones con cero céntimos)

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CAH-CMS-0021-2021

Señores

Concejo Municipal de Siquirres

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto Extraordinario 04-2021 de la Municipalidad de Siquirres. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan instrucciones por parte de la Alcaldía Municipal a las instancias que resulten pertinentes, nos permitimos remitirle el dictamen que hace referencia al presupuesto extraordinario 04-2021.

1. Consideraciones Generales:

Origen del estudio y Alcance:

El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 91, 97 del Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DCDFOE.

Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el oficio **DA-751-2021**, que hace referencia a la remisión del Presupuesto Extraordinario 04-2021, y traslado por la Secretaría del Concejo Municipal el conformidad con el Código Municipal.

En esta sesión de trabajo asiste el Lic. Kendral Allen Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Siquirres, el anterior en calidad de asesor convocado por el presidente de la Comisión.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia en donde por una situación excepcional dispuesto por la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11 incisos a), b) y d) se faculta la presentación de un presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

extraordinario en el mes de octubre.

2. Considerando.

2.1 Observaciones Generales:

a. Con base a lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público 4.3.11 incisos a), b), y d), así como el Código Municipal artículo 4, inciso f), artículo 13 inciso e), artículo 71 se establecen los detalles de los respectivos convenios con INDER y con JAPDEVA a fin de facilitar el proceso de revisión y aprobación por parte del ente fiscalizador.

- Convenio con INDER:

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

25 de octubre de 2021
INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ-1120-2021

Licenciado

Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

ASUNTO: Aprobación del convenio específico entre el Inder y la Municipalidad de Siquirres, para el proyecto de rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayí (Pueblo Civil).

Estimado señor

Por este medio, se hace constar que la Junta Directiva del Inder, en su artículo No. 8 de la Sesión Ordinaria 40-2021, celebrada el 25 de octubre del 2021, acordó autorizar al señor Luis Diego Aguilar Monge, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, para que firme el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL ASENTAMIENTO EL COCAL Y DORAYI (PUEBLO CIVIL).

Además, es importante mencionar, que la aprobación de la transferencia de los fondos de este convenio, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y posterior aprobación de la Contraloría General de la República.

Cordialmente

Lic. Alberto Gamboa Venegas
Asesoría Territorial del CTDR
Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres
Inder

AGV
C. Archivo

Lic. Luis Martínez Rojas
Director Regional Huetar Caribe
Inder

Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres
Siquirres, frente a Servicentro Uno
Tel-Fax: (506) 2768-8472 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: agamboav@inder.go.cr / www.inder.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Convenio JAPDEVA



Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Anchoa
Sección de Presupuesto
Teléfonos: 078621 41 / 078621 42 / 078621 43
Correo electrónico: SECCION@japdeva.gy.ec



Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Anchoa
Sección de Presupuesto
Teléfonos: 078621 41 / 078621 42 / 078621 43
Correo electrónico: SECCION@japdeva.gy.ec

Lima 11 de Octubre del 2021.

OPRE-001-2021

Señor
Superior
Eduardo Vilanova Ruiz, Jefe a.i.
Gerente -Administración Desarrollo
Su oficina

Atencamente,

DANIELA CECILIA PARRA HODGSON (FIRMA)
Linda Daniela Parker Hodgson MBA, Jefe División Finanzas y Contable

Asunto: Desde y constancia de remisión del Documento Presupuesto Extraordinario 3-2021 de JAPDEVA, desde se hace designar de la incorporación de recursos para financiar las inversiones, en el cual el beneficiario sería la Municipalidad de Siquirres.

At: Archivo consecutivo

Estimado señor:

Para los fines correspondientes la Unidad de Presupuesto de JAPDEVA informa que en el Presupuesto Extraordinario 3-2021, se incorporan recursos provenientes de la TCM destinados a financiar Proyectos de Inversiones cuyo beneficiario es el siguiente Municipio:

➤ Municipalidad de Siquirres:

Parque Central de Siquirres se presupuesta la suma de **€129 640 500,00**. Se adjunta CONVENIO-SUSCRITO entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, aprobado mediante acuerdo N° 145-21 Art VII-A/ Sesión ordinaria 16-2021. 16 agosto 2021, el modelo de gestión en la Transferencia de capital de recursos a la Municipalidad de Siquirres.

Cabe mencionar que el día 10 de Setiembre del año 2021, el Presupuesto extraordinario 03-2021 fue enviado a la Contraloría para su aprobación. La información fue recibida en el (SIPP) por el Lic. Enrique

3. Considerando.

2.2 Aprobaciones.

Ingresos:

Según el proyecto de Plan- Presupuesto Extraordinario 04-2021 presentado se aprueba el ingreso de € 365.640.500,00 correspondientes a la distribución según estimaciones y proyecciones de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2021			
SECCIÓN DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			
(CIFRAS EN COLONES)			
	INGRESOS TOTALES	365 640 500,00	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365 640 500,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	365 640 500,00	100,00%
2.4.1.3.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (INDER para Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil- Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ-0403-2020	245 000 000,00	67,01%
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (JAPDEVA para el Proyecto del Parque Central del Cantón de Siquirres)	120 640 500,00	32,99%
TOTAL INGRESOS NETO		365 640 500,00	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Egresos:

A. Total del egreso:

Según el proyecto de Plan-Presupuesto Extraordinario 04-2021 presentado se aprueba el proyecta un egreso total de **365.640.500,00** por principio de equilibrio presupuestario entre los ingresos y los egresos.

B. Distribución del Egreso

Se aprueba el total del egreso del por programas de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL EGRESOS NETO	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00

Así mismo se solicita que la distribución por partida presupuestaria de cada programa quede según se detalla a continuación:

DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2021

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	245 000 000,00	245 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0,00	0,00	120 640 500,00	120 640 500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Por tanto**

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución
3 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código
4 Municipal.

5 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 4 para el ejercicio fiscal 2021, y sea declarado
6 definitivamente aprobado y en firme.

7 2. Aprobar el plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Extraordinario 4 para
8 el ejercicio Fiscal 2021 y sea declarado definitivamente aprobado y en firme.

9 3. Siendo que por disposición normativa le compete a la Alcaldía Municipal refrendar y
10 a la Secretaría del Concejo Municipal remitir la documentación pertinente a la
11 Contraloría General de la República, instruir a la señora Dinorah Cubillo para que
12 proceda de conformidad, en los plazos establecidos en la ley.

13 4. Así mismo se solicita que los respectivos convenios del Municipio con INDER y con
14 JAPDEVA sean subidos junto con el respectivo presupuesto extraordinario al SIPP
15 (Sistema de Información de Planes y Presupuestos) de la Contraloría General de la
16 República, a fin de facilitar el proceso de revisión y aprobación de los mismos.

17 Conforme al artículo 5 del del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del
18 Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado
19 esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia del quorum
20 necesario, en fecha 26 de octubre del año 2021, se procede en forma posterior a la
21 sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para
22 que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que
23 tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo
24 cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión.
25 Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo
26 Municipal de la siguiente forma: por la votación unánime de todos los presentes. Todos
27 los presentes que lo pudieron hacer estampan su firma digital, declarando bajo la fe de
28 juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros
29 presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
30 Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 17:28:49 -04'00'	ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Fecha: 2021.10.27 14:17:27 -06'00'
2		
3	REGIDOR BLACK REID	REGIDORA ALLEN MORA
4	YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 13:14:00 -06'00'	SUSANA DE LOS ANGELES CRUZ VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por SUSANA DE LOS ANGELES CRUZ VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 16:42:06 -06'00'
5	REGIDOR STEVENSON SIMPSON	REGIDOR CRUZ VILLEGAS
6		
7	ELIAS ALBERTO JARA VEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIAS ALBERTO JARA VEGA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 13:56:10 -06'00'	KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 13:56:10 -06'00'
8	REGIDOR JARA VEGA	REGIDOR ALVARADO MUÑOZ

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAH-CMS-021-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. -----

ACUERDO N° 1976-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAH-CMS-021-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, y en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario 4 para el ejercicio fiscal 2021, y sea declarado definitivamente aprobado y en firme. 2) Aprobar el plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Extraordinario 4 para el ejercicio Fiscal 2021 y sea declarado definitivamente aprobado y en firme. 3) Siendo que por disposición normativa le compete a la Alcaldía Municipal refrendar y a la Secretaría del Concejo Municipal remitir la documentación pertinente a la Contraloría General de la República, instruir a la señora Dinorah Cubillo para que proceda de conformidad, en los plazos establecidos en la ley. 4) Así mismo se solicita que los respectivos convenios del Municipio con INDER y con JAPDEVA sean subidos junto con el respectivo presupuesto extraordinario al SIPP (Sistema de Información de Planes y Presupuestos) de la Contraloría General de la República, a fin de facilitar el proceso de revisión y aprobación de los mismos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 04-2021 y su respectivo PAO, aprobado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

anteriormente, enviado mediante oficio DA-751-2021, los mismos se detallan a continuación

Siquirres, 19 de octubre del 2021
DA-751-2021



Municipalidad de Siquirres

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103

Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DEPT. SECRETARIA C.M.
19/OCT/2021 PM3:24

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito remitir Presupuesto Extraordinario No. 04-2021, con su respectivo PAO, por el monto de ₡ 365.640.500.00 (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos colones con cero céntimos), el mismo consta de 25 folios.

Lo anterior para su debida aprobación.

Cordialmente,

MANGELL MC
LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANGELL MC LEAN
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.19
14:54:39 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

CC: DAF
Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

75



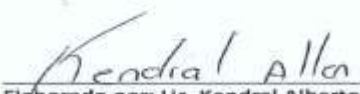
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

001

JUSTIFICACIÓN

IV PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
2021





Elaborado por: Lic. Kendral Alberto Allen
Dirección Administrativa Financiera

Página 1 | 16

002

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

Contenido

A- DETALLE GENERAL DE INGRESOS:.....3

B- DETALLE GENERAL DE EGRESOS:.....3

C- DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA:.....4

D- DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:.....4

E- DETALLE EGRESOS PROGRAMA III.....5

F- CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....7

G- JUSTIFICACIÓN GENERAL.....8

H- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....14

I- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS.....16

Página 2 | 16

76



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

A- DETALLE GENERAL DE INGRESOS:

003

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2021

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS (CIFRAS EN COLONES)			
	INGRESOS TOTALES	365 640 500,00	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365 640 500,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	365 640 500,00	100,00%
2.4.1.3.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (INDER para Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil- Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ-0403-2020	245 000 000,00	67,01%
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (JAPDEVA para el Proyecto del Parque Central del Cantón de Siquirres)	120 640 500,00	32,99%
TOTAL INGRESOS NETO		365 640 500,00	

B- DETALLE GENERAL DE EGRESOS:

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS NETO		0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

C- DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA:

004

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2021

DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN PARTIDAS		0,00	100,00%
1	SERVICIOS	0,00	#DIV/0!
5	BIENES DURADEROS	0,00	#DIV/0!
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	#DIV/0!

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN PARTIDAS		0,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	#DIV/0!
1	SERVICIOS	0,00	#DIV/0!
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	#DIV/0!
5	BIENES DURADEROS	0,00	#DIV/0!
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	#DIV/0!

PROGRAMA III: INVERSIONES

DESCRIPCIÓN PARTIDAS		365 640 500,00	100,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	365 640 500,00	100,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

TOTALES

365 640 500,00 100,00%

D- DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

005

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2021

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	365 640 500,00	365 640 500,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	245 000 000,00	245 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0,00	0,00	120 640 500,00	120 640 500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00

E- DETALLE EGRESOS PROGRAMA III

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	Otros fondos e inversiones	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	120 640 500,00	245 000 000,00	365 640 500,00
5	BIENES DURADEROS	120 640 500,00	245 000 000,00	365 640 500,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	120 640 500,00	245 000 000,00	365 640 500,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	245 000 000,00	245 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	120 640 500,00	0,00	120 640 500,00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA III					006
CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%	
TOTAL GENERAL		365 640 500,00	365 640 500,00	100,00	%
5	BIENES DURADEROS	365 640 500,00	365 640 500,00	100,00	%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00%	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	365 640 500,00	365 640 500,00	100,00%	
5.02.02	Vias de comunicación terrestre		245 000 000,00	67,01%	
01	Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	245 000 000,00			
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras		120 640 500,00	32,99%	
01	Construcción, adición y mejora de Área Comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres	120 640 500,00			

Página 6 | 16



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

F- CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupos	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.1.0.0.0.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	245 000 000,00	III	6	1	Otros fondos e inversiones	245 000 000,00				
						Bienes Duraderos (Vías de Comunicación)	245 000 000,00		245 000 000,00		
2.4.1.5.0.0.0.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	120 640 500,00	III	1	1	Construcciones adicionales y mejoras Edificios	120 640 500,00				
						Otras Construcciones adicionales y mejoras	120 640 500,00		120 640 500,00		
		365 640 500,00					365 640 500,00				

007



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

008

G- JUSTIFICACION GENERAL

La Municipalidad de Siquirres en atención a la disposición prevista en la norma técnica de presupuesto público N° 4.3.11 donde establece que de manera **excepcional se pueden aplicar variaciones presupuestarias**, solicita muy respetuosamente se autorice la presentación y aprobación de un "Presupuesto extraordinario 4-2021"; al establecerse una sujeción de cumplimiento obligatorio de normativa legal, según inciso b) y párrafo cuarto de la norma 4.3.11.

Así mismo se señala que la necesidad de contar con dichos recursos al tenor de lo dispuesto en el inciso d) de la norma técnica de presupuesto público 4.3.11; siendo que el país se encuentra en estado de Emergencia dictaminado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de Marzo 2020

Es importante señalar sobre este particular que la **Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo**, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2006, en su ordinal 29 establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o del ser humano, que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados, manejados, ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone la Administración Pública, el Poder Ejecutivo está facultado para declarar emergencia nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas, a efectos de poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede al Gobierno la **posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos**, materiales o de otro orden **para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro**, con el deber ulterior de rendir cuentas sobre las acciones adoptadas.

El mejoramiento, y rehabilitación de caminos es un aspecto que se ha incorporado en el Plan Cantonal e institucional de continuidad de servicios públicos esenciales



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

(recolección de residuos, seguridad y vigilancia en la comunidad, servicios de atención de salud) a través del mejoramiento y rehabilitación del ruedo en los caminos hacia dichas comunidades.

009

Así mismo es primordial indicar las disposiciones previstas en el decreto N°42227-MP-
S que **obliga al municipio de manera urgente e inmediata ejecutar los recursos** que se destinan en el presente presupuesto extraordinario 04-2021:

(...)

Artículo 2.- Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las 3 fases que establece el artículo 30 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2005, que son:

a) Fase de respuesta: incluye además de lo estipulado en la Ley número 8488 y su reglamento, **las acciones de contención y control de los brotes, el reforzamiento de los servicios de salud, el aprovisionamiento de agua, la compra y distribución de suministros de limpieza y desinfección, las acciones de limpieza profunda en edificaciones, la protección del personal sanitario, personal de primera respuesta y de la Cruz Roja Costarricense, vigilancia epidemiológica, necesidades de diagnóstico y abordaje de la enfermedad en todas sus fases, y la asistencia humanitaria requerida para la adecuada atención de la emergencia.** En el marco de sus competencias las instituciones velarán por evitar el desabasto, acaparamiento, condicionamientos en la venta y la especulación en bienes y servicios.

b) Fase de rehabilitación: incluye además de lo estipulado en la Ley número 8488 y su reglamento, **la ampliación de las capacidades de los servicios para la atención de pacientes, incluido sin que se limite a: la sostenibilidad de los servicios de salud** y la ampliación de las unidades especializadas y laboratorios requeridos para la reducción de la morbilidad de la población.

c) Fase de reconstrucción: que incluye además de lo estipulado en la Ley número 8488 y su reglamento, las acciones a mediano plazo orientadas a establecer las condiciones normales de operación de los servicios de salud, así como eventuales tratamientos y procedimientos médicos disponibles según el nivel de los impactos determinados. Todas las acciones deben de realizarse de conformidad con los debidos reportes generados para el Plan General de la Emergencia.

(...)

Artículo 5.- De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, **así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.**

010

(...)

Artículo 8.- Se instruye a los órganos de la Administración Central y se insta a la instituciones de la Administración Pública Descentralizadas, para que por el plazo de vigencia del presente Decreto Ejecutivo y **bajo el principio de coordinación interinstitucional y los principios del servicio público**, establecidos en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, y en la medida de sus posibilidades, faciliten el préstamo de funcionarios, equipos o activos a favor de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, al Ministerio de salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, para la atención del estado de emergencia nacional, en cualquiera de las 3 fases de la emergencia.

Artículo 9.- Las instituciones de la Administración Pública Centralizada deberán ejecutar todas aquellas acciones legales y administrativas pertinentes de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley número 7472 del 20 de diciembre de 1994, **para evitar situaciones de desabasto, acaparamiento, condicionamientos en la venta o la especulación de bienes y servicios.** Se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición, según sus respectivos procedimientos.

Artículo 10.- De conformidad con lo establecido en la Ley número 8488, la declaratoria de emergencia será comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea **estrictamente necesario para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este efecto**, entendidos estos como aquellas acciones que se realicen en el marco de la Ley General de Salud, Ley General de Policía y la aplicación del Régimen de Excepción aplicable a la declaratoria de emergencia nacional.

Artículo 11.- En el marco de lo establecido en la Ley número 8488, todas las instituciones públicas están obligadas a contribuir en lo necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la emergencia, pudiéndose **asignar tareas específicas a cada institución en el marco de sus competencias.**

(...)

Por último es importante señalar que la **comunidad del Civil y Cocal** como parte de las **zonas bajas del Cantón de Siquirres** fueron comunidades que fueron **fuertemente afectadas por el temporal de lluvias** que ha provocado inundaciones en la zona y por lo tanto sus **caminos y accesos** fueron afectados teniendo que ser



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

incluidos dentro del **decreto de emergencia N° 43131 –MP (Declaratoria Temporal en la Vertiente del Caribe).**

011

Sobre los recursos del Canon de Japdeva se solicita incorporación según lo dispuesto en el inciso a), b) y d) de la norma en mención bajo los siguientes argumentos:

El proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres" fue presentado ante la Gerencia de Desarrollo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), para ser financiado con los recursos provenientes del canon de explotación de la Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín y del canon de Desarrollo Regional generada de la misma.

El proyecto fue postulado de acuerdo al proceso de presentación de propuestas definido por JAPDEVA, el cual parte de la presentación del perfil "ficha de proyectos JAPDEVA" que contempla la descripción de elementos generales del proyecto y el marco estratégico de desarrollo que incluye las dimensiones operativas de desarrollo regional bajo las cuales está planteado el proyecto. La ficha de presentación se acompaña de los insumos y documentos complementarios que respaldan el proyecto.

Dicho proyecto fue analizado por JAPDEVA bajo una metodología de evaluación de proyectos que contempla los aportes y herramientas y la priorización de necesidades, retos y dimensiones de desarrollo bajo los cuales se formuló el proyecto. El proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y se elaboró un perfil según la Guía metodológica General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública; lo anterior en apego al requisito solicitado por la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA.

Por último este proyecto contó con el visto bueno para ser incluido dentro del portafolio de proyectos por el Consejo de Administración de JAPDEVA mediante Acuerdo N° 075-2021, tomado en la sesión extraordinaria N° 10-2021.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En virtud de lo mencionado anteriormente, este municipio de manera eficiente incorpora los recursos aprobados e incluidos en el convenio interinstitucional en el presupuesto extraordinario #4, en vista que JAPDEVA incluyó los recursos asignados para el proyecto para la Municipalidad de Siquirres en el presupuesto extraordinario #3 de dicha institución (JAPDEVA), el 30 de setiembre del 2021, según oficio PEL-1015-2021.

012

Como es sabido por principio de universalidad no se pueden incluir recursos en un presupuesto municipal, hasta tanto no se tenga la aprobación de la Junta Directiva de la entidad respectiva, así como la respectiva firma de convenios. La Junta Directiva de JAPDEVA hace la aprobación respectiva de los recursos y la autorización de la firma del convenio interinstitucional entre la Municipalidad y JAPDEVA. El cual fue ratificado en el mes de octubre de este periodo.

Por otro lado la Municipalidad de Siquirres como gobierno local obligado a aplicar disposiciones previstas en la constitución política y en la legislación nacional vigente debe garantizar el **cumplimiento del derecho de Recreación**, esta situación se encuentra reflejada en el recurso de amparo expediente 20-002830-0007-CO contra la municipalidad donde se establece consideraciones sobre la **obligatoriedad de otorgarle a la población adulta mayor, adulta, adolescente, joven e infante la posibilidad de ejercer ese derecho constitucional**. Así mismo es importante señalar que los recursos solicitados se encuentran incorporados como parte de las **obligaciones legales previstas en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven**; estos recursos son de imperiosa aplicación para la juventud de la Comunidad de Siquirres, **y el no contar con esos recursos para el período 2021 implicaría exposición de incumplimientos legales y constitucionales por parte del municipio**, esto debido a que la misma Ley General de la Persona Joven en sus artículos 1º inciso a) e), 4º inciso c), d), e) f), 5º, 7º. Establece como derechos constitucionales para la juventud, niñez y adolescencia la adecuada gestión de los recursos a fin de que sus derechos les sean validados y otorgados en tiempo y forma.

“Artículo 1º-Objetivos de esta Ley. Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.

e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.

Artículo 4º-Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

- c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.
- d) El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.
- e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f) El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 5º-Responsabilidad del Estado. El Estado deberá garantizarles a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral y asegurarles las condiciones que establece esta Ley. En esa tarea participarán plenamente los organismos de la sociedad civil que trabajen en favor de la juventud, así como los representantes de los jóvenes que participan en el proceso que se señalan en esta Ley

Artículo 7º-Coordinación entre las instituciones. Todas las instituciones públicas del Estado deberán coordinar, con el Consejo Nacional de la Política Pública de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Persona Joven, la ejecución plena de los deberes aquí establecidos, los objetivos de la ley, así como las políticas que se determinen".

014

Se hace hincapié en que el no contar con dichos recursos en tiempo y forma, o la ausencia de los mismos, además del incumplimiento legal y constitucional al que se expone el municipio implica que se ponen en riesgo la gestión institucional, la aplicación del principio de eficiencia, así como el logro de las metas y objetivos previstos por el municipio, esto pues dentro de los ejes de Plan de Gobierno Municipal y el Plan Estratégico del Municipio se encuentra la "Juventud , cultura y el Deporte", cada uno de ellos obedeciendo de manera transversal a los derechos constitucionales de recreación, salud, ambiente sano y libre, libertad de tránsito, educación y empleo.

Los recursos se estiman necesarios para mitigar y reducir indicadores negativos y adversos para el Cantón, dentro de ellos se puede mencionar que se ocupa el puesto N° 50 según el Índice Cantonal de Desarrollo Humano, el puesto N° 36 en el Índice Cantonal de Esperanza de Vida, puesto N° 64 en el índice Cantonal de Conocimiento, y el puesto N° 42 en el Índice de Bienestar Material.

H - JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

2.4.1.3.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (INDER para Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil-Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTSQ-0403-2020	¢ 245.000.000,00
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (JAPDEVA para el Proyecto del Parque Central del Cantón de Siquirres)	¢ 120.640.500,00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INGRESO POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES (INDER)

015

Incluye la suma de 245.000.000,00 (doscientos cuarenta y cinco millones), provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Este ingreso obedece a un Convenio específico de Cooperación entre el INDER y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos públicos, para el Proyecto de rehabilitación de caminos en el Asentamiento el Cocal y Pueblo Civil, en procura de seguir llevando desarrollo a nuestro Cantón, mejorando las condiciones económicas, sociales y ambientales de nuestra población.

INGRESO POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (JAPDEVA)

Incluye la suma de 120.640.500,00 (ciento veinte millones seiscientos cuarenta mil quinientos colones) provenientes de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, este ingreso obedece al Convenio Cooperación Interinstitucional entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto " construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de siquirres", con el fin de posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante; en busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial, donde se involucre toda la población del cantón y sus visitantes. Es importante indicar que el proyecto nace de la inexistencia de espacios organizadores y condensadores de actividades dentro del trazo urbano de siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

I- <u>JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS</u> Programa III Inversiones 5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre €245.000.000,00 Correspondiente a la rehabilitación de los sistemas de drenaje, de los asentamientos el Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), mediante la conformación de cunetas en tierra y la construcción de cuneta o canal revestido y la colocación de alcantarillas, además del mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto en una longitud aproximada de 4,727 km. Dicho proyecto tiene como objetivo contribuir a mejorar el nivel de vida de los habitantes de los asentamientos El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil). 5.02.99 Otras Construcciones adiciones y mejoras €120.640.500,00 Correspondiente a la construcción del área comunal para el Parque Municipal del Distrito de Siquirres, mediante espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios saludables para sus habitantes, a su vez posicionar al Cantón de Siquirres moderno y atractivo, siendo que este Cantón no cuenta con los espacios adecuados para sus habitantes. Página 16 16	016
---	-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Siquirres, martes 19 de octubre del 2021
DPI-048-2021

017



Municipalidad de Siquirres
Planificación Institucional
Teléfono: 2768-6266/Ext 159
Correo: nbenavides@siquirres.go.cr

Para:
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

Asunto:
PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #4

Estimados compañeros:

De acuerdo a información suministrada por DAF hago entrega del PAO correspondiente al Extraordinario 4-2021 por un monto total de:

Programa III: \$365.640.500,00

Hago entrega del mismo en forma física, con el fin que sea adjunto en la documentación para ser enviada a las instancias correspondientes.

Cualquier duda o inquietud estamos para servirle.

Atentamente,

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional
CC. DAF
Licda. Cristina Chacón, Fortalecimiento Proceso Administrativo-Financiero



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

019
ACIONAL
MRES
DUBS

020



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS
								Actividad	%	Beneficio	%			
ÁREA ESTRATÉGICA	Desarrollo Infraestructura	Gestionar recursos provenientes de la transferencia de fondos para la ejecución de proyectos del CAJON IAPDEVA	Mejora	No. 1	Realizar el 100% de las actividades necesarias para dar inicio a la gestión administrativa de gestión de proyecto	Descripción	Cantidad de actividades ejecutadas=100/cantidad de actividades programadas	100				Encargado de DCU	Edificios	Construcción e, adiciones y mejoras edificio
Desarrollo Infraestructura		Atender la infraestructura vial para mejorar, rehabilitar y conservar la transitabilidad en los caminos de la Red Vial Cantonal	Mejora	2	Gestión de la transferencia del Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil		porcentaje alcanzado:	0%			0%	Gestor DINC	02 Vías de comunicación terrestre	Otras obras de comunicación e inversiones
SUBTOTALES														
TOTAL POR PROGRAMA														
													I SEMESTRE	II SEMESTRE
														120 640 500,00
														245 000 000,00
													0,00	365 640 500,00

De BB

021



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

022

24 de setiembre de 2021
INDER-GG-DRT-0822-2021

Señor
Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde
Municipalidad de Siquirres
Correo electrónico: mmclean@siquirres.go.cr/pameladennis@siquirres.go.cr

ASUNTO: Manifestación de intención de proveer contenido presupuestario a proyectos articulados con su Institución.

Estimado señor:

Por este medio, el suscrito manifiesta el interés que tiene el Inder en apoyar el proyecto denominado "Mejoramiento de camino asfáltico y pasos de alcantarilla asentamiento el Cocal", y por el cual su representada ya definió el aporte de la Municipalidad, al respecto manifiesto que, con la intención de dotar de contenido económico al proyecto citado, el Inder estará incluyendo en su próxima modificación presupuestaria N° 5 que se tiene programada para efectuarse durante la segunda quincena del mes de octubre del 2021, por un monto de **€245,000,000.00**, como parte del aporte del Inder a este proyecto.

Dicha modificación deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Inder para incorporar estos recursos a nuestro presupuesto institucional.

Este documento tiene el objetivo de servir como respaldo para el proceso presupuestario propio de su Institución.

Atentamente,

MSc. Alexander Martínez Quesada
Director, Desarrollo Rural Territorial
AMQ/Emb
Cf: Archivo, Copiador

DESARROLLO RURAL TERRITORIAL

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7417
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: amartinez@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Junta de Administración Portuaria y de
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
GERENCIA-ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO

Teléfonos: (506) 2799-0456 2799-0455
Correo electrónico: xbustos@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

023

Limón, 30 setiembre 2021
GD-232-2021

Lic. Mangell McLean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial de parte de la Administración de Desarrollo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Me es grato indicarle que en la sesión extraordinaria N.22-2021, Acuerdo 171-2021 Art. I, se aprobó por parte del Consejo de Administración incorporar en el presupuesto Extraordinario 3-2021, mediante el modelo de gestión en Transferencias de Capital a Gobiernos Locales a la Municipalidad de Siquirres la suma de **€120.640.500,00** para el proyecto **CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES:**

2. *Parque Central de Siquirres se presupuesta la suma de €120.640.500,00, Se adjunta CONVENIO-SUSCRITO entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, aprobado mediante acuerdo N° 145-21 Art VII-A/ Sesión ordinaria 16-2021, 26 agosto 2021, el modelo de gestión en la Transferencia de capital de recursos a la Municipalidad de Siquirres.*

Los recursos correspondiente al 9% necesario para el inicio del proyecto según la necesidad presupuestaria en base al cronograma y presupuesto del mismo.

Este proyecto se ejecutará mediante la modalidad de contratación "llave en mano" y tendrá un tiempo de ejecución estimado de tres años por lo que se estará presupuestando de manera plurianual, mediante la siguiente distribución:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Junta de Administración Portuaria y de
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica

GERENCIA-ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO

Telefonos: (506) 2799-0456 2799-0455
Correo electrónico: xbustos@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

024

Presupuesto	Monto	Porcentaje
III extraordinario 2021	¢120.640.500.00	9%
I extraordinario 2022	¢777.461.000.00	58%
I extraordinario 2023	¢442.348.500.00	33%
Total	¢1.340.450.000.00	100%

No omito recordar la coordinación que nuestro equipo ha mantenido con la señora Biryeh Elizondo Venegas de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad de Siquirres.

De precisar información adicional puede referirse al siguiente contacto: Karla Rodríguez González krodriguez@japdeva.go.cr, o Fernando Abdelnour Vega, fabdelnour@japdeva.go.cr, o teléf. 2799-0455.

Atentamente,

EDGAR
GERARDO
VILLARREAL
RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDGAR GERARDO
VILLARREAL RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
11:52:02 -06'00'

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Gerente, a.i Admón. Desarrollo
JAPDEVA.

C:

MBA. Andrea Centeno Rodríguez
Sra Biryeh Elizondo Venegas
Coordinación Equipo Multidisciplinario
archivo

- Presidenta Ejecutiva JAPDEVA
- JAPDEVA

Página 2



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

025

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA42321731
Patrono al Día

Al ser las 8:31 AM del 19/10/2021 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FISI/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO VI.

Mociones.

1.-Moción que presenta la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres que textualmente cita: -----

Yoxana Stevenson Simpson

Vicepresidente Municipal Concejo Municipal de Siquirres

MOCIÓN

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR ZONAS DE CARGA Y DESCARGA”

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Municipalidad de Siquirres conforme dispone la Constitución Política, es la administradora de los intereses locales en el Cantón.

SEGUNDO: La Municipalidad de Siquirres, se encuentra en proceso de elaboración del Plan Regulador y los instrumentos normativos y ambientales que lo acompañan.

TERCERO: Es necesario regular el tema de las zonas de carga y descarga en el área céntrica urbana, a los fines de que no se cause perjuicio ni molestia al sector habitacional, ni al sector comercial.

CUARTO: La Municipalidad tiene la competencia en materia urbana para regular en forma temporaria, mientras se aprueba el Plan Regulador del Cantón, lo referente a las zonas de carga y descarga.

QUINTO: La presente moción atiende a la resolución número 2021020722, del expediente 21-014620-007-CO, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO

Se mociona para que este Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

En mérito de la motivación de la moción presentada y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 y 13 del Código Municipal,

SE ACUERDA:

Emitir la siguiente ordenanza municipal:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL AREA URBANA CÉNTRICA DEL CANTÓN DE

SIQUIRRES”.

Fuera de esa franja horaria, dichos espacios podrán ser ocupados por el resto de los vehículos si así se permitiese; en el tanto no obstaculicen cocheras ni entorpezcan la fluidez vehicular, según se determina en el croquis adjunto.

Publíquese por dos veces en el Diario Oficial La Gaceta.

Demarcación de la zona en Avenida 4



YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)

Yoxana Stevenson Simpson

Vicepresidente de concejo municipal de Siquirres

ACUERDO N° 1977-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presenta la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres, y en mérito de la motivación de la moción presentada y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 y 13 del Código Municipal,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir la siguiente ordenanza municipal:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL AREA URBANA CÉNTRICA DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”.

Zonas de carga y descarga. Cuando en las áreas urbanas se requiera de espacios para carga y descarga de mercancías, debido a las actividades comerciales, los espacios destinados en vía pública serán aquellos que no entorpezcan el tránsito de la zona. Estos espacios sólo podrán ser utilizados en labores de carga y descarga en horario de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. de 4:00 p.m. a 6:00 pm.; y con el motor del vehículo debidamente estacionado y apagado. Fuera de esa franja horaria, dichos espacios podrán ser ocupados por el resto de los vehículos si así se permitiese; en el tanto no obstaculicen cocheras ni entorpezcan la fluidez vehicular, según se determina en el croquis adjunto. La anterior disposición regirá mientras se aprueba en forma definitiva el Plan Regulador y el Reglamento de Vialidad del Cantón. Publíquese por dos veces en el Diario Oficial La Gaceta. Demarcación de la zona en Avenida 4. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción que presenta el Sr. Randal Black Reid/Presidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

MOCION

Randall Black Reid, Regidor Municipal

Autorización a la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva a continuar al proceso negociador en forma presencial

CONSIDRANDO

PRIMERO: Este Concejo Municipal, tomó acuerdo de sesionar en forma virtual al igual que todas sus comisiones, en razón de la seguridad sanitaria, producto de la pandemia que vivimos en todo nuestro territorio nacional.

SEGUNDO: En el proceso de negociación de la nueva Convención Colectiva, por medio de la comisión nombrada por este Honorable Concejo Municipal, acaeció la pandemia por covid19 y ante el acuerdo tomado por este Concejo se le comunicó al sindicato ANEP, que se continuara con la negociación en forma virtual a efecto de ser conteste con la ordenanza



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 municipal y no interrumpir el proceso. No obstante, dicho Sindicato optó por solicitar la
2 suspensión de las negociaciones, ya que no aceptaron continuar en forma virtual, por lo cual,
3 por decisión unilateral, se paralizó el proceso.

4 **TERCERO:** En fecha 19 de octubre del presente año, por solicitud de ANEP, se convoca a
5 las partes a una conciliación por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para
6 retomar la negociación insistiendo que sea en forma presencial.

7 **CUARTO:** En consideración, que si bien ANEP es representado por un sindicalizado de la
8 seccional de la Municipalidad de Siquirres y la postura es completamente rígida ante la
9 imposibilidad de que las negociaciones se hagan virtuales; y siendo que dicho sindicato para
10 los efectos de Convención Colectiva abriga a todos los trabajadores de la Municipalidad, no
11 es posible que la intransigencia de uno perjudique, afecte o lesione los derechos de todos.
12 Estando esta situación así, y a pesar de que la comisión ha procedido correctamente; con el
13 fin de velar por el bien de la mayoría y mantener la paz social y laboral entre los compañeros
14 y compañeras que luchan día a día por levantar el buen nombre y desempeño del municipio,
15 deviene en necesario autorizar a la Comisión Negociadora por la parte patronal, a reanudar la
16 negociación en forma presencial en las instalaciones del Concejo Municipal, manteniendo
17 todos y cada uno de los protocolos sanitarios, y esto no afecte la excelente relación que existe
18 entre el personal y las autoridades municipales.

POR TANTO

19
20 Se mociona para que se tome el siguiente acuerdo: Se autoriza a la Comisión Negociadora de
21 la Convención Colectiva por parte patronal a reanudar el proceso negociador en forma
22 presencial con el Sindicato ANEP, en las instalaciones del Concejo Municipal con todos y
23 cada uno de los protocolos sanitarios.

24 RANDAL
25 ALBERTO
26 BLACK REID
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
15:11:23 -04'00'

Proponente:
Regidor: Randall Blac Reid

28 ACUERDO N° 1978-26-10-2021

29 Sometido a votación por unanimidad se acuerda aprobar la Moción que presenta el Sr. Randal
30 Black Reid/Presidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar a la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva por parte patronal a reanudar el proceso negociador en forma presencial con el Sindicato ANEP, en las instalaciones del Concejo Municipal con todos y cada uno de los protocolos sanitarios. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Moción que presenta el Sr. Randal Black Reid/Presidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

MOCION

“MEDIDAS PARA MITIGAR LA DELINCUENCIA EN EL CANTON DE SIQUIRRES”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Nuestro Cantón ha estado siendo victimizado por la delincuencia a mano armada, en especial en el Distrito de La Alegría de Siquirres.

SEGUNDO: Pese que dicho Distrito cuenta con una moderna Delegación Policial ha estado siendo subutilizada ya que no se destacan efectivos policiales.

TERCERO: Ante lo alarmante de esta situación y en ejercicio del bienestar cantonal a lo cual se debe también este Concejo Municipal el cual representa la voluntad popular de sus munícipes, se considera urgente, necesario y oportuno solicitarle al Ministro de Seguridad una reunión con el fin de tratar estos asuntos, así mismo plantear la transformación de la Delegación del Distrito de La Alegría de una Delegación Administrativa a una Operativa, la cual funcione con independencia de la de su vecino Distrito de Florida.

POR TANTO

Se mociona para que este Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo, definitivamente aprobado y en firme:

1. Solicitar en forma urgente una reunión al Ministro de Seguridad Pública.
2. Propiciar y presentar la iniciativa de la transformación de la Delegación del Distrito de La Alegría de una Delegación Administrativa a una Operativa, la cual funcione con independencia de la de su vecino Distrito de Florida.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26
15:10:24 -04'00'

Proponente
Regidor: Randall Black Reid

ACUERDO N° 1979-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda aprobar la Moción que presenta el Sr. Randal Black Reid/Presidente Municipal del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Solicitar en forma urgente una reunión al Ministro de Seguridad Pública. 2. Propiciar y presentar la iniciativa de la transformación de la Delegación del Distrito de La Alegría de una Delegación Administrativa a una Operativa, la cual funcione con independencia de la de su vecino Distrito de Florida. Se dispensa de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Compañeros ya terminamos con las Mociones, pero necesitamos comisionar a nuestra compañera Mayita, ella tiene una comisión para el día jueves, para que la comisionemos con transporte y viáticos, para que pueda asistir a una reunión de Corredores de Paso Jaguar en Guayacán, también vamos a comisionar al señor Pablo del ACLAC para que pueda acompañar a nuestra compañera Mayita, que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme.-----

ACUERDO N° 1980-26-10-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a la señora Lidieth Vega García y al señor Pablo Castillo Tercero para que puedan asistir el jueves 28 de octubre 2021 a la reunión de Corredores de Paso Jaguar en Guayacán, se les comisiona con viáticos y transporte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.-----**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Señores el compañero Pablo quiere convocar una reunión virtual para el próximo jueves a las 07:00pm e invitar a la señora vice alcaldesa para que los acompañe a la reunión de la COMAD.-----
Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

_____	_____
Sr. Randall Black Reid	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****